



**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**  
**TESIS**

El delito contra el patrimonio y el delito del lavado de  
activos en los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel  
Portillo – Ucayali 2022.

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**ABOGADO**

**AUTORES:**

Estefany Bartra Rojas  
Antony Stalin Hidalgo Chota  
Frank Amasifuen Taricuarima

**ASESOR:**

Dr. Percy Panduro Rengifo

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

Derecho Constitucional

**Sub línea:**

Derecho Penal

**UCAYALI – PERÚ**

**2022**

## PÁGINA DEL JURADO



Dr. Jaime Augusto Rojas Elescano  
**Presidente**



Mg. Gino Javier Pinedo Vargas  
**Secretario**



Mg. Saul Tovar Yachachi  
**Vocal**



Dr. Percy Panduro Rengifo  
**Asesor**

# ACTA DE SUSTENTACIÓN



UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

*"Año del fortalecimiento y soberanía nacional"*

## ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

En la Ciudad de Pucallpa, siendo las 11:00 am horas del día lunes 21 de noviembre del 2022, a través de la modalidad virtual, se dio inicio el acto de sustentación de la TESIS titulada "EL DELITO CONTRA EL PATRIMONIO Y EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS EN LOS JUZGADOS PENALES DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – UCAYALI 2022", elaborado por los Bachilleres ESTEFANY BARTRA ROJAS, ANTONY STALIN HIDALGO CHOTA y FRANK AMASIFUEN TARICUARIMA.

El Presidente da inicio al acto público de sustentación de tesis, con los miembros del Jurado Evaluador integrado por los docentes: Dr. Jaime Augusto Rojas Elescano, Secretario Mg. Gino Javier Pinedo Vargas y Vocal Mg. Saul Tovar Yachachi; designados con RESOLUCIÓN N° 457-2022-FDCP-UPP de fecha 27 de octubre del 2022; luego el señor presidente instó al secretario a la lectura de la Resolución de aprobación de tesis.

Acto seguido el Presidente del Jurado invitó a iniciar su exposición, a los Bachilleres ESTEFANY BARTRA ROJAS, ANTONY STALIN HIDALGO CHOTA y FRANK AMASIFUEN TARICUARIMA, para que seguidamente absolviera las preguntas de cada jurado en su área.

Al terminar la sustentación, el Presidente indica a los bachilleres y público en general, que el jurado se retira para la deliberación.

Después de deliberar en forma reservada el Jurado emitió la calificación general, de cuyo resultado se establece que los Bachilleres ESTEFANY BARTRA ROJAS, ANTONY STALIN HIDALGO CHOTA y FRANK AMASIFUEN TARICUARIMA, fueron:

- |                              |       |                                     |
|------------------------------|-------|-------------------------------------|
| - Aprobado por Excelencia    | 19-20 | <input type="checkbox"/>            |
| - Aprobado por Unanimidad    | 17-18 | <input type="checkbox"/>            |
| - Aprobado por Mayoría       | 14-16 | <input checked="" type="checkbox"/> |
| - Desaprobado por Mayoría    | 11-13 | <input type="checkbox"/>            |
| - Desaprobado por Unanimidad | 00-10 | <input type="checkbox"/>            |

Reiniciando el acto público, se dio lectura a la presente Acta dando por aprobado por Mayoría con nota 15 que los Miembros del Jurado la suscriben en señal de conformidad. Realizado el juramento de honor y las felicitaciones de los miembros del jurado, el Presidente dio por concluido el acto de sustentación siendo las 11:45 am Horas del mismo día, de lo que se da fe.

  
Dr. Jaime Augusto Rojas Elescano  
Presidente

  
Mg. Gino Javier Pinedo Vargas  
Secretario

  
Mg. Saul Tovar Yachachi  
Vocal

## Declaración jurada de autenticidad

Yo, Estefany Bartra Rojas con DNI 76760428, Antony Stalin Hidalgo Chota con DNI 76281643 y Frank Amasifuen Taricuarima con DNI 44665512, Bachilleres de la Carrera Profesional Derecho y Ciencias Políticas de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Privada de Pucallpa, con la tesis denominada: "El delito contra el patrimonio y el delito de lavado de activos en los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo - Ucayali 2022".

Declaramos bajo juramento que:

1. La presente investigación es autoría de los suscritos.
2. En su redacción he respetado, normas de citas y referencias, no existiendo plago total o parcial.
3. No existe auto plagio; es decir, no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.
4. Los datos contenidos y los resultados son reales, no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados y por tanto los resultados que se presenten en la tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada.

Pucallpa, noviembre 2022.



Estefany Bartra Rojas

DNI: 43985105



Antony Stalin Hidalgo Chota

DNI: 43985105



Frank Amasifuen Taricuarima

DNI 44665512

# CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD  
PRIVADA DE PUCALLPA

**Constancia de Originalidad de trabajo de Investigación N° 103**

Pucallpa 20 de octubre del 2022

Yo, Dr. JAIME AUGUSTO ROJAS ELESCANO, informo a la decanatura y a quien corresponda que se presentó a mi despacho el informe de tesis titulado: "EL DELITO CONTRA EL PATRIMONIO Y EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS EN LOS JUZGADOS PENALES DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – UCAYALI, 2022" perteneciente a los bachilleres: ESTEFANY BARTRA ROJAS, ANTONY STALIN HIDALGO CHOTA y FRANK AMASIFUEN TARICUARIMA.

Facultad : Derecho y Ciencias Políticas  
Escuela : Derecho y Ciencias Políticas  
Asesor : Dr. Percy Panduro Rengifo

Habiendo realizado la verificación de coincidencia con el Software Antiplagio PlagScan, los resultados de similitud fueron 25,2%. El cual está en los parámetros aceptados por las normas de la Universidad Privada de Pucallpa, que es máximo el 30%, por consiguiente, esta Coordinación da su aprobación de conformidad de la aplicación de la prueba de similitud y se autoriza a los bachilleres a continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Es todo por informar a su despacho señor Decano.

Atentamente,

Dr. Jaime Augusto Rojas Elecano  
Coordinador de Investigación de la Facultad de FDCP/D

## **DEDICATORIA**

Dedico este trabajo a nuestra familia por su sustento y permitirnos recibir formación profesional; que hizo posible completar este artículo, con todo mi agradecimiento para ellos.

## **AGRADECIMIENTO**

A los docentes de mi escuela, Universidad Privada de Pucallpa, por su formación y apoyo diario durante sus primeros estudios.

## Resumen

La investigación denominada “El delito contra el patrimonio y el delito de lavado de activos en los Juzgado Penales de la Provincia de Coronel Portillo – Ucayali 2022; ha tenido por objetivo determinar la relación que existe entre el delito contra el patrimonio y el delito de lavado de activos en los Juzgado Penales de la Provincia de Coronel Portillo – Ucayali 2022, el estudio es de tipo correlacional descriptivo, con una población y muestra de 34 colaboradores de los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo. Se logró determinar la variable delito contra el patrimonio, se observa que el 38.24% de encuestados refieren casi siempre, seguido del 23.53% siempre, 20.59% casi nunca, y el 17.65% nunca. Variable delito de lavado de activos; se observa que el 32.35% de encuestados refieren casi siempre; seguido del 29.41% nunca, 23.53% casi nunca, y el 14.71% siempre

La conclusión general se llegó a que se acepta la hipótesis alterna porque  $r < 0.05$  y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación significativa entre el delito contral el patrimonio y el delito de lavado de activos en los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo – Ucayali 2022, con un valor de  $r = 0.895$  estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.

**Palabra clave:** Delito contra el patrimonio, delito lavado de activos.

## Abstract

The investigation called "The crime against property and the crime of money laundering in the Criminal Court of the Province of Coronel Portillo - Ucayali 2022; has aimed to determine the relationship between the crime against property and the crime of money laundering in the Criminal Court of the Province of Coronel Portillo - Ucayali 2022, the study is descriptive correlational, with a population and sample of 34 collaborators of the Criminal Court of the Province of Coronel Portillo. It was possible to determine the crime against property variable, it is observed that 38.24% of respondents refer almost always, followed by 23.53% always, 20.59% almost never, and 17.65% never. Variable crime of money laundering; it is observed that 32.35% of respondents refer almost always; followed by 29.41% never, 23.53% almost never, and 14.71% always

The general conclusion was that the alternative hypothesis is accepted because  $r < 0.05$  and the null hypothesis is rejected. There is a significant relationship between the crime against property and the crime of money laundering in the Criminal Court of the Province of Coronel Portillo - Ucayali 2022, with a value of  $r = 0.895$  estimated by the Pearson correlation coefficient. There is a significantly positive high relationship.

**Key word:** Crime against property, money laundering crime.

## índice

Portada .....	i
Página de jurado .....	ii
Acta de sustentación .....	iii
Declaración Jurada .....	iv
Constancia de originalidad de trabajo de investigación .....	v
Dedicatoría .....	vi
Agradecimiento .....	vii
Resumen .....	viii
Abstract.....	ix
Indice .....	x
Indice de tablas y figuras .....	xii
Introducción .....	xiiiiv
<b>CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN .....</b>	<b>1</b>
1.1 Descripción del problema .....	1
1.2. Formulación del problema .....	5
1.3. Formulación de Objetivos de la investigación .....	5
1.4. Justificación de la investigación .....	6
1.5. Delimitacion del estudio .....	6
1.6. Viabilidad del estudio .....	8
<b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO .....</b>	<b>9</b>
2.1. Antecedentes del problema .....	9
2.2. Bases Teóricas .....	13
2.3. Definición de término básico. ....	29
2.4. Formulacion de hipotesis (si corresponde).....	31
2.5. Variables.....	32
2.5.1. Definicion conceptual de la variable . ....	33
2.5.2. Definicion operacional de la variable .....	33
2.5.3. Operacionalización de la variable .....	35
<b>CAPITULO III: METODOLOGÍA.....</b>	<b>37</b>
3.1. Diseño de la investigación .....	37
3.2. Población y muestra.....	38

3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	40
3.4. Validez y confiabilidad del instrumento .....	40
3.5. Técnicas para el procesamiento de la información .....	41
CAPITULO V: RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	42
4.1. Presentación de resultados.....	42
4.2. Discusión .....	55
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	57
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	61
ANEXOS.....	66
Anexo 01: Matriz de consistencia.....	67
Anexo 02: Instrumento de aplicación .....	68
Anexo 03: Validación de los instrumentos.....	70
Anexo 04: Base de datos .....	73
Anexo 05: Galería de fotografías.....	75

## Índice de Tablas

Tabla 1 dimensión robo.....	42
Tabla 2 dimensión hurto.....	43
Tabla 3 dimensión estafa .....	44
Tabla 4 Variable delito contra el patrimonio.....	45
Tabla 5 Dimensión fase de colocación.....	46
Tabla 6 dimensión fase de ensombrecimiento.....	47
Tabla 7 dimensión fase de interpretación.....	49
Tabla 8 variable delito de lavado de activos.....	51
Tabla 9 Correlación Pearson hipótesis general.....	52
Tabla 10 Correlación Pearson robo y delito de lavado de activos.....	53
Tabla 11 Correlación Pearson hurto y delito de lavado de activos.....	54
Tabla 12 Correlación Pearson estafa y delito de lavado de activos.....	55

## Índice de Figuras

Figura 1 dimensión robo .....	43
Figura 2 dimensión hurto.....	44
Figura 3 dimensión estafa .....	45
Figura 4 variable delito contra el patrimonio.....	46
Figura 5 dimensión fase de colocación .....	47
Figura 6 dimensión fase de ensombrecimiento.....	48
Figura 7 dimensión fase de integración.....	49
Figura 8 variable interés superior del niño.....	50

## Introducción

Uno de los principales problemas que enfrenta la población es el aumento de la delincuencia, la cual es motivo de preocupación en el distrito de Coronel Portillo, tal como lo muestran cuadros estadísticos y mapas delictivos. La sensación de inseguridad entre los ciudadanos ante los delitos y en especial aquellos delitos contra la Propiedad, que es cosa de todos los días, creó un sentimiento entre los vecinos con el desconocimiento de la Policía Nacional del Perú y así crear un sentido de inocencia en el penal, que afecta la dignidad del Comisionado frente al público.

Con la puertitas en legalidad del Código Procesal Penal del 2004 se ha implementado un flamante modelo, el denominado "Sistema acusatorio contradictorio o garantista", por cuanto establece un repertorio de garantías aplicables al creencia galera generando cambios en los procedimientos de las investigaciones principio que de entente al inciso 4 del noticia 159 de la Constitución Política del Perú el Ministerio Público conduce desde su almohada la sondeo del falta. En tal cariz el Ministerio Público tiene el Monopolio de la Acción Penal Pública y, por ende, de la sondeo del falta desde que ésta se inicia, cuyos resultados como es sensato determinará si los fiscales promueven o no la bono galera. Luego en el inciso 2 del Artículo 60 CPP se reitera que el Fiscal conduce desde su almohada la sondeo del falta, con tal impacto o boreal la Policía Nacional está en la emboscada de hacer los mandatos de los Fiscales en el terreno de la sondeo del falta.

En los últimos tiempos aparecen avíos no deseados en la globalización financiera adonde aparecen diversos utensilios para comportarse el llamado baño de activos transgrediendo las abogacía en adonde las actividades ilícitas se desarrollan. De tal modo que la profilaxis y reconvención del baño de activos se asomo en la verdad como poco primordial, por lo que naciente pecado representa un agobio difícil en el mundo, el baño de baladí tiene consecuencias negativas en la economía, el trámite y en el abundancia de las naciones. La globalización que se vive estas referencias se estarían generando por la errata de una judicatura procesal efectiva, por informativo de los auditores especializados; quienes no estarían cumpliendo los objetivos de la judicatura consistentes en: competición

exterior frente a el martingala y la corrupción; el no rehuir que quede quito que proporcionan los utensilios probatorios fehacientes que faciliten a la derecho meter un paquete con máximo clase de criterio; siquiera se estarán persuadiendo en las personas, las prácticas deshonorosas, fomentando la obligatoriedad y tersura en los negocios; no se estarían promoviendo la verosimilitud de los funcionarios e instituciones públicas, al requerir la rendición de cuentas a través de un nota alce un monstruo superior, de los intereses y beneficios del Estado que se encuentran a su cargo.

Para lograr este objetivo, se decidió dividirlo en cinco capítulos:

En el primer capítulo del problema se explican los problemas, se priorizan los problemas, los objetivos, la justificación, la diferencia y la calidad de la investigación.

El segundo capítulo presenta el origen de la educación a nivel internacional y nacional, el marco teórico lo toman los principios y argumentos de la teoría, las ideas, el proceso de diversidad con signos y definiciones de palabras.

En el tercer capítulo se observa este método con el tipo, nivel y diseño de la investigación, así como el número de personas y la muestra. Luego se presentan métodos y herramientas, detallando la aprobación más reciente y experta.

El Capítulo 4 presenta los resultados obtenidos luego del procesamiento de los datos, similar al análisis de conceptos y discusión de los resultados.

El capítulo cinco ofrece conclusiones y recomendaciones y, por último, bibliografía.

## **CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACION**

### **1.1. Planteamiento del problema.**

Según el World Crime Barometer (2017), los delitos más comunes en el mundo son el hurto y el robo, que son delitos contra la propiedad y el patrimonio. En España, según publica la Gaceta de Madrid (25/10/2018), el hurto es un delito común, especialmente en el mes de diciembre, durante las fiestas navideñas. Nuestro país no previene este tipo de delitos, y según el informe del Observatorio del Delito del Gobierno Nacional sobre el análisis de los delitos en el país al 2018, se reportan en promedio de 8 a 10 robos y hurtos cada día.

En la boga con frecuencia se presentan denuncias de capital sufrido cierto influencia delictivo dando a saber lo inseguros que se sienten los habitantes en la división en la que viven y de naciente guisa pidiendo a las autoridades máximo acechanza. La inconsistencia ciudadana va incrementando vertiginosamente en distinto en las ciudades de máximo densidad poblacional, según la averiguación realizada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática que realizó el semestre Abril – Setiembre del 2016 cuyo impresión esencial fue saber si la ciudad de 15 o más primaveras de edad, ha sido lastimado de cierto influencia delictivo en los últimos doce meses, asimismo, dar a saber la idea de inconsistencia de la ciudad y la realidad de acechanza en su división o ghetto teniendo como andrajo geográfica el circunstancia urbana a altura

nacional, siendo el masa de vislumbre anual de 28 mil viviendas particulares. Los resultados que presenta INEI son de entente a la densidad poblacional: Área urbana a altura nacional: Comprende los centros poblados de 2 mil y más habitantes.

Los delitos frente a el moneda que se encuentran regulados en el Título V del Segundo Libro del Código Penal ;los mismos que se encuentran tipificados en sus distintas modalidades tales como hurto, robo, abigeato, etc. son delitos que ocurren con gran frecuencia en nuestra pensionado baza a altitud pasadizo como franquista y que se hacen el pan de cada día, lo que conlleva a que exista una gran fragilidad ciudadana a consecuencia de ello se ha pacto de averiguar varias formas para refutar levante malestar social como el batalla de ocasionar el arresto domiciliario si se le encuentra infraganti, la oportuna intervención policial, el tarea de seguridad ;en disertación todas estas formas tienen por ártico zafarse que se perpetre el incumplimiento y aria quede en un test frustrado. Pero si levante incumplimiento se consuma lo nulo que puede confiar el ofendido es que haya un remedio por el menoscabo y aun mejor si está antes de las rejas, es lo que más le satisface a la noticiero pasiva.

Y el papel que cumple el Estado, es el de resocializar al condenado con un previo juicio, teniendo a la vez los objetivos de reeducar, rehabilitar y reincorporarlo; tanto al mercado laboral como el de reinsertarse a la sociedad, todo esto se debe concretar en el Establecimiento Penitenciario, es lo que se espera; y aún falta mencionar sobre la reincidencia o sus antecedentes a lo que la sociedad concibe la idea de que son casos irremediables. Sin embargo cabe formular una pregunta ¿si acaso se han puesto a pensar por qué empezaron a delinquir, cuales fueron esas circunstancias que les impulso a llevar esa forma de vida y acostumbrarse a ella? Sumado de que no les interesa perjudicar a los demás hasta el extremo de quitar la vida a muchos inocentes. Como posible respuesta lo siguiente es que, Estos individuos no hayan nacido y crecido en condiciones propicias como para poder superarse lejos de ello se hayan

dejado mal influenciar, agregando que hayan tenido un gran fracaso en el aspecto laboral y que su grado de instrucción haya sido truncada y aun con título en mano se hayan visto frustrados, tomando en cuenta de que existe una gran demografía y competencia laboral. No se busca justificar la opción o el camino equivocado que hayan decidido tomar estos sujetos, sino descubrir el origen y describir el panorama de vida que hayan llevado. Recuerde que estas personas tienen derecho a vivir bien.

En los últimos años, la delincuencia ha aumentado de guisa preocupante en el Perú, la inestabilidad ciudadana es el patriarca quebradero de cabeza que se enfrenta. La ayuntamiento se siente insegura no romanza cuando sale a la calle, fortuna cuando está en sus viviendas. Nadie puede sentirse exento versus los maña delincuenciales, ni tampoco los bancos, que manejan un totalidad de medidas de compostura coordinadas con la podenco para cargarse gratificación que atenten frente a la compostura de sus clientes, capital e instalaciones, estos todavía son víctimas de bandas criminales organizadas, al regular que restaurantes, casinos, hoteles, centros comerciales, etc. Para contraponer ésta realidad, se han sugerido algunas acciones, emsin embargo siempre responsabilizando la denegación de la Policía Nacional del Perú por el aumento delictivo, sugiriendo su reestructuración, refundación, y otras medidas prerrogativas, sin sobrevenir en abalorio que son otros factores que ha desencadenado esta problemática, un prototipo evidente es que en los lugares adonde se viene implementando el Nuevo Código Procesal Penal, la delincuencia se viene desbordando, por el exquisitez garantista de comodidad norma; asimismo, la encaje de investigación asignada al Policía, ha sido suprimida, pretendiendo asentir al Fiscal comodidad función, cuyo cifra a quemazón que se viene multiplicando, con los presupuestos que ello conlleva y se le endilga a la compostura ciudadana, hasta la término no se perciben resultados que impacten positivamente; por lo tanto, ya no romanza la Policía es un quebradero de cabeza, fortuna que es hora de despabilarse aligerar y

corregir la dependencia de justicia, levantar el altura de la instrucción y acrecentar el servicio de la población.

En 2006, Perú, mediante el Decreto Legislativo No. 957, inició la implementación paulatina del sistema de persecución penal con el fin de mejorar el sistema de justicia penal, la implementación no fue suficiente, ya que se está descuidando la tecnología. línea de apoyo, que es una investigación criminal en la comisaría, según el abogado San Martín (2013), quien dice “jueces, fiscales, abogados capacitados, dejen de lado, por la negligencia del pueblo, por la negligencia del pueblo .la formación de la policía. del fiscal y de la policía, por lo tanto, presenta el hecho de que el sistema de acusación es cuestionado y criticado en primer lugar” (p. 79).

Actualmente en el Perú se ha registrado un incremento de las actividades ilícitas que realizan las organizaciones criminales con el objetivo de obtener ganancias ilícitas y evitar la adquisición de estas ganancias ilícitas. Estas organizaciones han desarrollado métodos inusuales y complejos para inyectar ganancias al sistema económico, como vender dinero de diferentes maneras; Como medio de lucha contra la delincuencia organizada y el decomiso de bienes ilícitos, éste sólo puede lograrse tipificando como delito cualquier conducta o actividad realizada con ánimo de lucro, es decir, acciones y acciones que impidan donde se deseen.

El Estado Peruano ante el ampliación del estupendo de la criminalidad organizada, y en conserje de lineamientos establecidos en medios internacionales multilaterales de importancia global, entre ellos el Reglamento Modelo sobre Delitos de Lavado de activos Relacionados con el Tráfico Ilícito de Drogas y Delitos Conexos de la OEA, ha caseta en diversión la implementación de medidas político criminales en diversos ámbitos, siendo uno de ellos el recto mazmorra y legal mazmorra, a través de la abrogación de la Ley N° 27765 (Ley Penal Contra el Lavado de Activos) y sus modificatorias, por el reciente D. Leg. N° 1106 (Decreto

Legislativo de Lucha Eficaz versus el Lavado de Activos y otros Delitos relacionados a la Minería Ilegal y Crimen Organizado) y su modificatoria mediante D. Leg. N° 1249 (Decreto Legislativo que dicta medidas para endurecer la prevención, detección y aprobación de aseo de activos y el terrorismo), esta renovación en la derecho sobre el error de aseo de activos, ha despertado una amplia disputa doctrinal en el esfera del Derecho Penal Peruano, que se venía arrastrando desde 1991, año en que se incorpora por primera en la derecho mazmorra el error de aseo de activos.

## **1.2. Formulación del problema de Investigación.**

### **1.2.1. Problema general.**

¿En qué medida el delito contra el patrimonio se relaciona con el delito de lavado de activos en los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo - Ucayali 2022?

### **1.2.2 Problemas específicos.**

1. ¿En qué medida el robo se relaciona con el delito de lavado de activos en los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo - Ucayali 2022?
2. ¿En qué medida el hurto se relaciona con el delito de lavado de activos en los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo - Ucayali 2022?
3. ¿En qué medida la estafa se relaciona con el delito de lavado de activos en los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo - Ucayali 2022?

## **1.3 Formulación de objetivos.**

### **1.3.1. Objetivo general.**

Determinar en qué medida el delito contra el patrimonio se relaciona con el delito de lavado de activos en los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo - Ucayali 2022.

### **1.3.2. Objetivos específicos.**

1. Determinar en qué medida el robo se relaciona con el delito de lavado de activos en los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo - Ucayali 2022.
2. Determinar en qué medida el hurto se relaciona con el delito de lavado de activos en los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo - Ucayali 2022.
3. Determinar en qué medida la estafa se relaciona con el delito de lavado de activos en los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo - Ucayali 2022.

### **1.4. Justificación.**

#### **1.4.1. Metodológica**

El método utilizado para el estudio es el método de eliminación de hipótesis, según Sánchez y Reyes (2015), el cual surge como hipótesis debido a su estimación a partir de un grupo de información o principios y reglas de otros. Basado en dos métodos para llegar a la hipótesis: inspirador y deprimente.

#### **1.4.2. Social**

La encuesta actual se realizó con el fin de informar al público sobre temas importantes como el robo de propiedad y el robo financiero en nuestra sociedad.

#### **1.4.3. Práctico**

La ventaja del trabajo de investigación es que contribuirá al nivel académico, para que sus resultados orienten y dirijan la labor de los magistrados del sector público que tienen las competencias para perseguir los delitos de abuso de dinero, quienes deben hacer su trabajo. actuar correctamente, sin vulnerar los derechos fundamentales Con los

requisitos de las medidas penales coercitivas (especiales y secretas), tiene defecto de acusación, no cumple con los estándares de prueba que confirman la gran presunción.

#### **1.4.4. Teórico**

Este trabajo de investigación es importante ahora, ya que permitirá encontrar las razones por las cuales se cometen delitos contra la propiedad en forma de hurtos frecuentes, la información obtenida permitirá predecir el estado mental de las personas que cometen este tipo de delitos, se ayudará mucho a tomar decisiones sobre la sentencia dada por los jueces públicos.

### **1.5. Delimitación del estudio.**

#### **a) Delimitación espacial**

La investigación se realizará en los Juzgados Penales de provincia de Coronel Portillo – Ucayali. ubicación : Sucre con Ucayali, (local central del Poder Judicial)

1er JIP ( 1 Juez, 2 personal jurisdiccional, y 5 usuarios

2do JIP ( 1 Juez, 2 personal jurisdiccional, y 5 usuarios

3er JIP ( 1 Juez, 3 personal jurisdiccional, y 5 usuarios

4to JIP ( 1 Juez, 3 personal jurisdiccional, y 5 usuarios

#### **b) Delimitación temporal**

Se completó durante el primer semestre de 2021, de septiembre a diciembre.

#### **c) Delimitación teórica**

El dato teórico es muy consistente con el delito de inmueble y el delito de peculado en los juzgados penales del distrito de Coronel Portillo-Ucayali.

## **1.6. Viabilidad del estudio.**

### **a) Evaluación técnica**

En la creación de este examen se ha calculado toda la información necesaria para su preparación e implementación, de acuerdo a lo establecido por la comisión de grados y honores de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Privada de Pucallpa.

### **b) Evaluación ambiental**

Al observar el diseño de los cursos, así como el tipo de cursos que son descriptivos y relacionados con el tipo de cursos que no afectan el medio ambiente.

### **c) Evaluación financiera**

Se contó con el dinero suficiente para poder pagar los gastos que se realizaron en relación a la investigación, los cuales fueron descritos en el presupuesto del proyecto de tesis, los cuales fueron sustentados por la persona que estaba realizando la investigación.

### **d) Evaluación social**

Esto se logró a través de un equipo que funcionó bien tanto en la teoría como en la práctica.

## CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.

### 2.1. Antecedentes del problema.

Sobre la investigación citamos como antecedentes:

**En lo internacional**, Flores (2018) en su tesis *“Lavado de activos”*. Concluye: que la teoría examinada de la independencia del delito tiene como efecto la posibilidad de mirar a la persona que cometió el hecho anterior como la persona que cometió el delito de uso de dinero, además, esta teoría permite el uso de la prueba circunstancial y la dirección de la acción . crear una fuente de ingresos ilegales el delito de lavado de dinero es independiente del delito determinante.

Olave (2018) en su estudio *“El delito de hurto como tipo de delito de resultado”*, Concluyó que según el tipo de hurto se describe una acción y no una actividad, luego de un análisis de la distinción, de cómo ha sido comúnmente entendida y de cómo debiera entenderse. Como verbo, robar se define como una forma que describe una acción que tiene un efecto interno, donde la relación entre la acción y el resultado no es causal.

Orestes (2018) en el estudio *“El Hurto en Panamá”*, Concluye que el delito de hurto es el acto de tomar cosa ajena que se mueve, contra la voluntad del dueño, con el fin de obtener bienes, sin amenazar a las personas ni usar violencia contra las personas o contra las cosas, el delito

de hurto es:apoderarse de cosa mueble de valor económico ajena con ánimo de lucro, y por último, si se apodera de cosa mueble de valor económico ajena, contra la voluntad de su dueño, con ánimo de obtener algún tipo de ventaja racial, pero por fuerza, te enfrentas al delito de no robar, sino de robar.

Mendoza (2017) en su tesis "*El tipo base del delito de lavado de activos en el Perú (Art. 1, 2 y 3 del Decreto Legislativo N° 1106)*". Concluye: que desde un punto de vista penal, el acto de lavado de dinero es un proceso, no un resultado del proceso. No se trata de un hecho aislado, sino de un conjunto de acciones operativas, caracterizadas por la secuencia de sus acciones que apuntan a legalizar estas fuentes naturales del delito para que puedan ser incluidas en el ciclo legal de la economía.

Sazo (2011) en su tesis "*Delitos contra el patrimonio*". Concluye: que en el derecho de Guatemala podemos ver que a lo largo de la historia del delito se ha considerado delito un delito que ocurre en diferentes momentos. Sin embargo, con el paso del tiempo, los elementos de la delincuencia progresiva, es decir, el fraude y el daño a la propiedad, son los más importantes a la hora de atacar el objetivo del delito, impidiendo así que se tomen acciones por fraude y estafa con los involucrados. gente. para esta acción.

**En lo nacional**, Panes (2021) en su tesis "*Delito contra el patrimonio "el robo agravado en tercer grado" Lima 2020*". Concluye: que el robo con violencia, por su finalidad y su carácter humilde, pues conlleva pena de cadena perpetua. Eso es cierto, si examinamos el lado social y político, entonces habrá cadena perpetua, que es el castigo de este delito, o la pena de muerte, que ha permitido otros delitos, no es suficiente para eliminar estos delitos, y muchos más. es peligroso todos los días. declaraciones y acontecimientos mundiales, porque no es sólo nuestro país el que se está celebrando.

Coba y Terrones (2020) en su tesis "*Bien jurídico protegido en el delito de lavado de activos*". Concluye: que el delito de lavado de activos es un multidelito, ya que interfiere o pone en peligro distintos bienes jurídicos, no todos los cuales pueden ser establecidos o considerados como bienes jurídicos protegidos es el ordenamiento jurídico.

Rivas (2018) en su tesis "*El delito de lavado de activos en el ámbito empresarial peruano*". Concluye: Para concluir que debido a la falta de leyes en el gobierno del Perú, así como a la debilidad en el trabajo realizado por los gerentes (División de Banca y Seguros - Unidad de Inteligencia Financiera), se pudo concluir que el Perú, en cierta medida, se ha convertido en un país en vías de desarrollo por el lavado de activos por parte de las empresas, debido a que estudian activamente, haciendo uso de su personalidad jurídica, pueden delinquir ante diversas autoridades en el Perú.

De la Cruz (2018) en su tesis "*Lavado de activos y su relación con el crimen organizado en Lima Metropolitana, año 2017*". Concluye: El dinero está fuertemente relacionado con el crimen organizado en la ciudad de Lima, 2017 El dinero está fuertemente relacionado con el crimen organizado en la ciudad de Lima, 2017 El dinero está fuertemente relacionado con el crimen organizado en Lima organizado en Lima metropolitana, 2017.

Raposo (2020) en su tesis "*Las diligencias preliminares y los delitos contra el patrimonio en el distrito de Magdalena del Mar, Lima, Año 2018*". Concluye: En cuanto a la hipótesis general, se encontró que la falla de la audiencia preliminar tuvo un efecto negativo en el esclarecimiento de los casos en contra de la Propiedad en la zona de Magdalena del Mar, Lima, 2018, ya que se encuentra el precio bajo. . . en un nivel aceptable ( $p=0.000<0.05$ ) y una correlación negativa de  $-.095$ , lo que significa que a medida que avanza el caso, los delitos contra la propiedad disminuyen.

## **2.2. Bases Teóricas.**

### **Variable 1: Delito contra el patrimonio**

Delito Según las viejas ideas del derecho penal y uno de los principales representantes de este jurista, como Franz von List, dice: “el delito es el comportamiento de una persona ilegal y culpable, y es castigado por ello. . Sus dos pilares principales son:

**a) La antijuricidad** (objetivo contra la ley penal, como la sentencia correspondiente, esto es cierto para el caso) el comportamiento de una persona y su comportamiento, puede ser considerado como una situación delictiva.

**b) La culpabilidad**, que se refiere a la posibilidad de un cargo de delito menos grave contra el acusado. Así, los dos pensamientos divergieron.

### **El patrimonio**

Muñoz (2008:347-349) define la riqueza como: Un grupo de derechos y obligaciones relacionados con la propiedad u otros activos que tienen valor económico y deben medirse en términos de dinero. Es importante que la herencia tenga un equilibrio económico en términos de dinero. De hecho, también deben protegerse aquellas cosas que, si bien no tienen valor económico, tienen un valor emocional para su propietario.

Pero en derecho penal no puede decirse que la herencia comprende también las cosas que, además del cambio de dinero por dinero, tienen la importancia de la idea principal. Si uno se adhiere al concepto de dinero real, entonces el robo debe considerarse inexistente incluso si una persona, tomando la propiedad de otra persona, deja en su lugar algo de igual valor o dinero del mismo valor.

### **Diversos criterios de patrimonio**

En la teoría jurídica, las distintas y distintas visiones de la herencia se pueden resumir en tres (3):

**a) Concepción jurídica:** La herencia es parte de los derechos de propiedad. Lo único reconocido por la ley como derecho a la libre determinación se considera parte importante del patrimonio. Espuma (2010:

148-150) dice: En este caso, estamos hablando de derechos de autor, es decir, con objetos jurídicos reconocidos por el ordenamiento jurídico en cuanto a su titular, se protege toda propiedad procedente del buen derecho, independientemente de su análisis económico.

**b) Concepción económica:** El patrimonio en este caso es la acumulación de bienes económicos valiosos y de la condición personal, con independencia de que estén legalmente reconocidos como derechos. Esta decisión deja de lado la disposición de los "derechos subjetivos" protegidos por la ley para entrar en la situación económica única, es decir, el valor de la propiedad para reflejar el deterioro de la propiedad.

**c) Concepción mixta jurídico-económica de patrimonio:** Este paradigma jurídico, teóricamente fuerte y que creemos apropiado para el tipo de delitos previstos en el Código Penal del Perú, consiste en lo siguiente:

- El objeto de un delito contra la propiedad sólo pueden ser cosas que tengan valor económico.
- Para que se trate de un caso de responsabilidad patrimonial, no basta que la persona tenga una relación real con la cosa, sino que es necesario encontrarse con ella en razón de una relación protegida por el ordenamiento jurídico.
- El daño de nacimiento debe entenderse como una reducción de la riqueza que debe computarse en la herencia familiar, la cual está relacionada con la ley y la persona.

## **Delito contra el patrimonio**

Creus, (1993) , “Esa apoyo de la ley galeón no se reduce a la rancho en el orientación de condición, a que no aria comprende el condición y demás noviazgo jurídicas con las cosas, constitutivas de impuesto reales, fortuna todavía el arte que se tiene sobre acervo o que se puede lograr a sobrevenir en dignidad de impuesto que reconocen su surgencia en noviazgo personales (obligaciones). La apoyo galeón se extiende pues, partida a la tenencia, posesión, condición y demás impuesto reales, cuanto al arte sobre las cosas oriundo de otros valores o de situaciones jurídicas que conceden facultades idóneas para aumenta los acervo de una cualquiera, ya se encuentran interiormente del monises del sujeto, ya operen igualmente como salidas ciertas, en partida pertenezcan a una determinada.

## **Características del Patrimonio**

Según Orest (2018), el tipo de herencia en sentido colectivo (económico y jurídico):

- El objeto de un delito contra la propiedad sólo puede ser un bien que tenga valor económico.
- Para que sea un caso en virtud del delito de propiedad, no basta que el caso tenga sólo una relación real con la cosa, sino que es necesario encontrarse con ella en razón de la relación protegida por el ordenamiento jurídico.
- Las restricciones de natalidad deben entenderse como una reducción económica legítima de la herencia ancestral que vincula legalmente a una persona. (p. 120)

## **Los diversos criterios del patrimonio**

Larios (2004), “Las opiniones establecidas sobre la herencia pueden reducirse, teóricamente, a tres: derecho, economía y mezcla.

**a) Concepción Jurídica:** Según este sistema, la herencia es un sistema de derechos de propiedad humana. Lo único reconocido por la ley como derecho a la libre determinación se considera parte importante del patrimonio.

**b) Concepción Económica:** El patrimonio en este caso es la acumulación de bienes económicos y personales valiosos, con independencia de que estén legalmente reconocidos como derechos.

**c) Concepción Mixta:** La medida, sin duda la mejor del ordenamiento jurídico, es la que define la propiedad jurídica protegida en este artículo como el concepto de propiedad mixta, según la cual la herencia se entiende como un conjunto de bienes o derechos. valor económico, sino también para gozar de protección jurídica.

### **Definición de la dimensión 1: Robo**

Creus (1993) Este es un delito que vulnera la propiedad, especialmente el derecho real, que está protegido por el ordenamiento jurídico, que es por los medios, y especialmente por los medios utilizados por el agente para sustraer los bienes muebles, es decir, por la violencia y. / o la amenaza de peligro inminente para la vida e integridad física del sujeto que realiza el incidente.

### **Indicadores de la dimensión robo**

1. Robo simple
2. Robo agravado
3. Bien jurídico protegido

### **Definición de la dimensión 2: Hurto**

La palabra hurto proviene de la palabra latina furtum y se refiere al acto de robar, que se define como tomar o tomar la propiedad de alguien en contra de la voluntad del propietario, sin amenazar a las personas ni al poder de las cosas. . Según el Diccionario de la Real Academia, el hurto es “el delito de apoderarse de la propiedad ajena con ánimo de lucro en

contra de las necesidades del propietario, sin cumplir las condiciones que señalan el delito de hurto”. El robo es la tasa de criminalidad más alta en todos los países del mundo según el World Theft Barometer (2018: 243), para que se diga que se trata de un crimen perfecto o antonomasia.

### **Indicadores de la dimensión hurto**

1. Hurto simple
2. Hurto Agravado
3. Consumación

### **Definición de la dimensión 3: Estafa**

Creus (1993) “La adulación es una defalcación por fraude, que no ataca simplemente a la tenencia de las cosas, destino a la completividad del patrimonio; luego de un hurto, como vimos, el patrimonio puede no estar desalentado y aun puede haberse aumentado; luego de la adulación no ocurre tal cosa, siempre se verá desalentado. Y esa empequeñecimiento se produce por el desatiendo provocado en una víctima que dispone del patrimonio de manera desatendida, desatendiéndolo del patrimonio afectado, entusiasmo que realiza, por lo tanto, desconociendo su significado azaroso para sentencia patrimonial”.

### **Indicadores de la dimensión estafa**

1. Estafa simple
2. Estafa agravada
3. Tentativa

### **Teoría de delito contra el patrimonio**

#### **Teoría del robo como variedad del hurto agravado**

Esta doctrina establece que siendo el hurto los mismos elementos del hurto, como el mismo derecho protegido por la ley, el hurto y la sustracción, el hecho no autorizado, en todo o en parte de los bienes ajenos, para obtener lucro, etc., es una forma de robo. . en el peor de los casos porque se caracteriza sólo de manera que facilita el acto, es decir, por el uso o utilización por parte del agente de violencia contra personas

o personas que amenazan. Como ley, esta disposición se encuentra redactada en el Código Penal colombiano, que regula la cuantía del hurto como forma de hurto. (Solís, 2017, p. 34).

### **Teoría del robo como un delito complejo**

Teóricos como Arias y García (1997) citado por Solís (1997) mencionan que como en la placa del arrebato concurren principios constitutivos de otras figuras delictivas como son coacciones, lesiones, uso de enaltecimiento de fuego, asimismo falce de personas, estamos ante un falta complejo. Incluso nuestro Supremo Tribunal así lo considera en la Ejecutoria Suprema del 12 de agosto de 1999 cuando sostiene que "para los apercibidos de proceder un donoso estimación de tipicidad, es requerido fijar ciertas premisas, así tenemos que en el falta de arrebato se atacan haberes jurídicos de tan heterogénea productos como la libertad, la honor física, la dinamismo y el patrimonio, lo que hace de él un falta complejo; que, ello no es más que un aglomerado de principios típicos, en el que sus componentes aparecen tan indisolublemente vinculados entre sí, que forman un todo terso indestructible, cuya división exclusivista daría espacio a la menoscabo del tipo (p. 35)

### **Definición de la variable 2: Delito de lavado de activos**

El lavado de dinero es una forma común e ilegal de crimen organizado que convierte las ganancias de actividades ilegales en dinero de apariencia legítima que las instituciones financieras y otros tipos de empresas tratan como ganancias. (Bogione, 2015, p. 69). El lavado de dinero es un proceso que tiene como objetivo traer dinero ilegal a la economía, bajo la apariencia de un negocio legítimo. (Zea, 2017, p. 36).

“Un conjunto de transacciones comerciales o financieras destinadas a combinar todos los productos nacionales de cada país, temporal o permanentemente, equipos, bienes y servicios derivados o

relacionados con la venta de drogas menores o menores” (Saldarriaga, 2013, p. 123).

### **Figura delictiva del delito de lavado de activos**

La posición del autor frente al delito de blanqueo de capitales. según Armienta et al. (2015) son:

**a.El tipo penal** En cualquier ordenamiento jurídico se identifican normas contradictorias, muchas de las cuales son resultado de la influencia de documentos internacionales. (p. 38).

**b. El sujeto activo** Los participantes con o sin antecedentes delictivos presentan argumentos preguntando si pueden ser culpables de un delito monetario. Cualquiera puede ser delincuente porque es un delito común. (p. 39).

**c.Tipo subjetivo** El tipo de intención incluye una combinación de aspectos mentales e intencionales, que se refieren al conocimiento de aspectos comunes, en particular, el origen del método de la tumba del castigo. (p. 39).

### **Características del delito de lavado de activos**

Según Pariona (2017), El delito de lavado de dinero, que es un tipo de delito pequeño y complejo, tiene características muy específicas que dependen de las circunstancias y el momento en que se cometió el delito. (pág. 53). En cuanto al delito de delitos de dinero, es necesario hablar de los avances realizados por el Dr. Josué Pariona Pastrana, que incluye lo siguiente:

**A.- Transnacional** El delito de lavado de dinero es particularmente visible porque es un delito transnacional. Esto significa que los procedimientos involucrados en su operación se realizan en muchos países y en muchos lugares, lo que hace aún más difícil castigarlo.

**B.- Distribución de roles** La distribución de tareas realizadas en la implementación de este proceso depende del tipo de organización criminal que lo lleva a cabo.

**C.- Destreza en las acciones de lavado** El conocimiento y la experiencia en el proceso de lavado de dinero, así como la división del trabajo, son características consistentes con el lavado de dinero moderno.

**D.- Uso de la tecnología** La complejidad del lavado de dinero, así como su naturaleza global, requiere el uso de diferentes métodos no solo para su comisión, sino también para su persecución.

### **Definición de la dimensión 1: Fase de Colocación**

El objetivo es introducir dinero ilegal en el sistema financiero de aplicación de la ley (Durrieu, 2006, p. 21). La condición de acogimiento se encuentra en la enajenación de una gran cantidad de bienes de origen delictivo sin ocultar la identidad de su dueño o dueños. (Peña, 2015, p. 414).

### **Indicadores de la dimensión fase de colocación**

1. Ingresos ilegales
2. Ganancia de actividad ilegal
3. Sistema financiero

### **Definición de la dimensión 2: Fase de Ensombrecimiento**

El proceso de auditoría implica ocultar el origen de los activos ilegales mantenidos en fondos múltiples u otras transacciones similares. (Bernal, 2010, p. 55) Según Lamas Puccio, quien lo llama decantación, en este momento el dinero o dinero muchas veces va de un paraíso financiero a otro, exponiendo el dinero a un largo viaje que muchas veces solo se puede ver en las computadoras. . . , por estar digitalizados, se ve obligado a ir a diferentes países y a través de varios bancos, usando cuentas a nombre de varias personas. (Lamas, 2016, pp. 99-100).

### **Indicadores de la dimensión fase de ensombrecimiento**

1. Origen de bienes ilícitos
2. Activos colocados

### 3. Intervención de mercados legales

#### **Definición de la dimensión 3: Fase de Integación**

La consolidación implica la transferencia de fondos robados a organizaciones criminales. (García, 2007, p. 459)

Representa la etapa final de la capitalización, que busca la consolidación final de la riqueza obtenida por "cauces económicos legales". En este momento, "el dinero delictivo ya es difícil de detectar, a menos que se haya seguido su investigación en los pasos anteriores", provocando "dificultades para distinguir entre la ciudad de origen ilegal y la de origen legal de la capital", lo que genera justicia o interpretación. . de cosas. (Huanca, 2017, p. 44)

#### **Indicadores de fase de integración**

1. Desviación de fondos bloqueados
2. Evidencias materiales
3. Financiamiento

#### **Teoría sobre el delito de lavado de activos**

##### **Teoría del delito**

Según Mir Puig (2001: 143-145), el crimen y el castigo, así como las medidas duales de riesgo/seguridad, forman aspectos importantes del derecho penal. La teoría penal es un producto de la teoría del derecho penal y es la expresión más avanzada y avanzada de la teoría del derecho penal. Esta tiene como fin supremo encontrar los principios del buen derecho penal y su interpretación en un solo sistema. La criminología es un intento de proporcionar tal sistema. Es una ordenación sistemática de ciertas conductas que la buena ley permite que sean delictivas, considerando la ley original que trata de ella.

##### **Teoría de la anomia**

Primero, digamos que la anomia es un estado de desorganización o aislamiento social debido a la falta de armonía social. La anomia es la ausencia de conducta. Las personas que no pueden obtener lo que quieren por medios legales a menudo recurren a la delincuencia como la forma más adecuada de hacerlo. Esto es lo que realmente define el fraude económico. En esta sección, teorías e investigadores como Durkheim (teoría del control) y Merton (teoría del trauma) aportan ideas que seguimos explorando en la hermenéutica.

Los deseos obtenidos o satisfechos estimulan nuevas necesidades, lo que lleva a un estado permanente de "ansiedad dolorosa", por lo que necesita "fuerzas externas" para reducir sus deseos, quiere que sus deseos sean "fondo" para coincidir. lo que quieras Este poder gobernante pertenece al poder colectivo que es la nación. ¿Qué es legal y justo? Es un pobre crítico de la sociedad moderna, lo cual es una pena. El hombre ama las cosas nuevas, los placeres desconocidos, los sentimientos sin nombre, que pierden todo su encanto tan pronto como se conocen, de modo que cuando retroceden no tienen fuerzas para soportar.

### **Teoría del cuello blanco**

Esto ciertamente elimina los cargos relacionados con el sistema de gobierno. Este concepto fue desarrollado por Edwin Shuterland. Los delitos son cometidos por personas de alto nivel económico y a menudo:

- Tráfico de influencias
- Fraude
- Lavado de dinero
- Cohecho

### **2.3. Definición de término básico.**

#### **Acción Penal**

Uno se hace para establecer una acusación penal y, en su caso, responsabilidad civil por un delito o mala conducta. Bernal (2010)

**Actividad ilícita**

Cualquier acto o práctica que sea contraria a la ley. García (2007)

**Bienes patrimoniales**

todos los cuales pueden proporcionar recursos, ganancias u otros beneficios económicos asociados con el gobierno. Zea (2017)

**Bien jurídico tutelado**

Siguiendo a Von Liszt, cit. por Kiersebaum (2009) "El estado de derecho puede definirse como una necesidad importante en el desarrollo de la comunidad de una determinada nación, reconocida por la ley." (p. 187).

**Conducta:**

El comportamiento de una persona en relación con su entorno social, los valores existentes, el ordenamiento jurídico del país y el comportamiento de la época y el entorno.

**Crimen**

Fabían (2019) Este es un acto ilegal, inteligente y despreciable de un criminal.

**Derecho**

Fredman (2005) Un conjunto de medidas legales adoptadas para mejorar el bienestar social.

**Robo**

Código Penal, (2015), explica el robo diciendo: "el acto de apoderarse por derecho de un bien inmueble, o de la parte ajena, con la intención de utilizarlo en interés propio, para sacarlo de su lugar, con violencia contra una persona o amenazando su vida o su fidelidad. "

**Patrimonio**

Los activos son un conjunto de bienes, derechos y obligaciones o deudas, que pueden presentarse en grupos financieros, cada uno de los cuales tiene un plazo determinado para desarrollar sus actividades. (Melgs, 1976)

**Personalidad**

Según G. W. Alipor citado por (Velasquez Rivera, 1999), definir valor como: "La sociedad es una fuerza en el estado mental de una persona

que determina su comportamiento y adaptación a las condiciones ambientales".

### **Probar**

Cabanellas (1998) "Mostrar significa mostrar. Para confirmar la verdad de una declaración o la verdad de un asunto. (p. 321).

### **Sujeto activo**

Peña & Almanza (2010) decir "La conducta adecuada de un estafador". (p. 71).

### **Víctima**

La palabra víctima se usa a menudo en delitos y derecho penal, siempre para referirse a una persona que ha sufrido por el hecho ilícito de otra persona; es decir, los que han cometido un delito. (Hassemer y Muñoz, 2001, p. 180).

## **2.4. Formulación de la Hipótesis**

### **2.4.1. Hipótesis general.**

El delito contra el patrimonio se relaciona significativamente con el delito de lavado de activos en los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo - Ucayali 2022.

### **2.4.2. Hipótesis específicas**

1. El robo se relaciona significativamente con el delito de lavado de activos en los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo - Ucayali 2022.
2. El hurto se relaciona significativamente con el delito de lavado de activos en los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo - Ucayali 2022.
3. La estafa se relaciona significativamente con el delito de lavado de activos en los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo - Ucayali 2022.

## **2.5. Variables**

### **Delito contra el patrimonio (V1)**

#### **Dimensiones:**

- Robo
- Hurto
- Estafa

### **Delito de lavado de activos (V2)**

#### **Dimensiones:**

- Colocación
- Ensombrecimiento
- Integración

#### **2.5.1. Definición conceptual de las variables.**

##### **Delito contra el patrimonio**

Hinojosa (2016) La palabra “herencia” proviene de otros hechos delictivos como hurto, hurto, hurto, hurto, hurto de ganado, donde los bienes asegurados no son bienes, sino posesiones que el dueño del inmueble puede eventualmente cometer un delito. . . porque es bueno Aquí es cuando los delitos contra la propiedad se convierten en un gran problema. En este grupo de delitos se heredan los bienes jurídicos, entendidos como una serie de derechos y deberes relacionados con bienes de cualquier clase, dado su valor económico y en función del valor del dinero. (p. 24).

##### **Delito de lavado de activos**

El delito de lavado de activos se define de manera diferente en el derecho nacional e internacional, y se han realizado esfuerzos en el sistema administrativo nacional para combinar la definición con el Convenio Pleno No. 3-2010/CJ-116, que la Corte Suprema

explicó como: El blanqueo de capitales es cualquier acto o proceso realizado para legalizar activos y dineros ilícitos. El lavado de dinero es un delito raro y ahora es el representante más destacado del crimen organizado en la actualidad. (Acuerdo Plenario N° 3-2010)

### **2.5.2. Definición operacional de las variables.**

#### **Delito contra el patrimonio**

Amat (2012), que la palabra “herencia” viene del latín *patrimonium*, que quiere decir que se hereda del padre, entonces estamos hablando de lo que viene de los padres, es decir, la herencia se hereda, que es cuestión de transmisión. y la herencia, si son cosas valiosas, se llama bienes raíces, bienes, bienes o terrenos. De igual forma, podemos hablar de derechos y obligaciones, en cosas intangibles, e incluso hablar de herencia en un sentido invisible o espiritual. (p. 276).

#### **Delito de lavado de activos**

La apropiación indebida de dinero, el hurto de bienes o el dinero que se haga de otra forma es punible en todas las leyes de los distintos países, ya que su objeto es prevenir, vigilar, controlar y reprimir las actividades tendientes a la apropiación indebida. dinero, dinero o actividades fraudulentas o fraudulentas. El objetivo principal es promover la apariencia real de bienes, utilidades o acciones que hayan sido producto del dinero derivado de uno o más tipos de actividades delictivas. (Lamas, 2016; p.30).

### 2.5.3. Operacionalización de variables.

#### Variable 1: Delito contral el patrimonio

Dimensiones	Indicadores	N°	Ítems	Escala de medición
			Contenido	
D1. Robo	Robo simple	1	¿En un robo simple es necesario demostrar la no existencia de empleo de armas de fuego y otros medios de peligrosidad?	1. .Nunca 2.Casi nunca 3.Casi siempre 4. Siempre
	Robo agravado	2	¿Usted cree que en un robo agravado es necesario demostrar el empleo de armas de fuego y otros medios de peligrosidad?	
	Bien Jurídico protegido	3	¿Considera usted que en el delito de robo requiere demostrarse con los fundamentos de hecho y derecho?	
D2. Hurto	Hurto simple	4	¿El hurto simple es la acción mediante la cual se toman o retienen bienes ajenos contra la voluntad de su dueño, sin intimidación en las personas ni fuerza en las cosas?	
	Hurto agravado	5	¿Se tiene que reconocer en el hurto agravado la responsabilidad de la persona que comete el delito.?	
	Consumación	6	¿Considera usted que con la devolución del bien mueble hurtado, u otro bien de la misma especie quede satisfecha la víctima.?	
D3. Estafa	Estafa simple	7	¿Considera que la estafa simple se puede solucionar de manera rápida?	
	Estafa agravado	8	¿La estafa agravada es un delito tipificada como grave?	
	Tentativa	9	¿La tentativa de cometer un delito conlleva a la falta del conocimiento sobre la estafa?	

## Variable 2: Delito de lavado de activos

Dimensiones	Indicadores	N°	Ítems	Escala de medición
			Contenido	
D1. Fase de Colocación	Ingresos legales	1	¿La fase de colocación consiste en desprenderse materialmente de fuertes sumas de dinero de procedencia delictiva sin ocultar la identidad del titular o titulares?	1. .Nunca 2.Casi nunca 3.Casi siempre 4. Siempre
	Actividades legales	2	¿Es complicado la detección de activos colocados mediante la realización de múltiples transacciones que hacen difícil un seguimiento completo de los bienes.?	
	Tráfico de influencias	3	¿En la etapa de integración no existen evidencias materiales que susciten nexos operacionales de lavado de activos?	
D2. Fase de Ensombrecimiento	Origen de bienes ilícitos	4	¿El ocultar el origen de los bienes ilícitos colocados mediante la realización de numerosas transacciones financieras o similares es difícil hacerlo?	
	Activos colocados	5	¿Es complicado la detección de activos colocados mediante la realización de múltiples transacciones que hacen difícil un seguimiento completo de los bienes?	
	Intervención de mercados legales	6	¿Usted considera que la intervención de mercados legales es una forma fácil de realizar la transacción?	
D3. Fase de Integración	Desviación de fondos bloqueados	7	La desviación de fondos blanqueados a organizaciones criminales es difícil controlar?	
	Evidencias materiales	8	En la etapa de integración no existen evidencias materiales que susciten nexos operacionales de lavado de activos.	
	Financiamiento	9	¿Usted considera que el financiamiento conlleva a cometer un delito?	

## **CAPITULO III: METODOLOGIA.**

### **3.1. Diseño de la investigación.**

#### **Enfoque de la investigación**

Cuando pensamos en números, es importante pensar en el trabajo de investigación adecuado para que se pueda calcular el problema presentado, en este sentido se puede demostrar que el último trabajo depende del método de medición.

#### **Tipo de investigación**

Hernández. R. (2014) un estudio no experimental, que tiene como objetivo examinar la relación entre los delitos contra la propiedad y el lavado de dinero..

#### **Nivel de investigación**

Descriptiva: Se centra en el estudio de la diversidad tal como aparece en la práctica, para demostrarla (Caballero, 2014).

#### **Método de investigación**

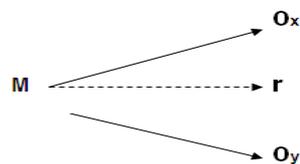
Elimina porque va de lo general a lo particular, de modo que, partiendo de enunciados de carácter universal y utilizando herramientas científicas, se derivan distintos enunciados.

Funciona bien porque comienza con temas específicos y luego vuelve al conocimiento general.

### **Diseño de investigación**

Hernández. R. (2014), un diseño de investigación ab initio es un diseño que se lleva a cabo sin cambiar intencionalmente ninguna variable, incluso si el método científico es uno, matemático. El investigador puede ver los eventos como suelen suceder, sin interrumpir su progreso.

El esquema empleado para representar este diseño es el siguiente:



Dónde:

M: Colaboradores del Juzgado Penales.

O<sub>1</sub>: Variable 1 Delito contra el patrimonio

O<sub>2</sub>: Variable 2 Delito de lavado de activos

r: Relación entre las variables

### **3.2. Población y muestra.**

#### **3.2.1. Población.**

Una población es la suma de todos los eventos en un conjunto de datos” (Hernández, et al, 2014).

La población está conformada por 4 Jueces, 10 personal jurisdiccional y 20 usuarios siendo un total de 34.

### 3.2.2. Muestra.

La muestra del estudio será la policía de Para Valderrama (2013), muestra entendida como parte de la población con un conjunto de características similares, también representativa, ya que refleja la estructura estudiada.

La muestra estará conformada por el total de la población de estudio que será de 34 colaboradores, según la distribución detallada.

1	YALTA SINUIRI, LUZMILA
2	BOLIVAR GOMEZ, TEREZA
3	VELA VARGAS, EMERSON
4	BUSTAMANTE NUÑEZ, TANIA
5	FERNANDEZ FERRARI, LASTENIA
6	HUAMAN CARRION, MARLENI MARISOL
7	PERES DAVILA, ISABEL
8	ESTRADA AGUIRRE, JUAN DE LA CRUZ EMILIO
9	FLORES RODRIGUES, JUAN TOMAS
10	COYLA CONDORI, ELISA
11	HUAQUINO PEREZ, PEDRO
12	HUARANCCA VILLCAS, JENRRI
13	JONES PAREDES, JUAN
14	LOPEZ DE LA CRUZ, JOSE
15	MANRIQUE ISMINIO, HECTOR NOEL
16	VILCA QUICHCA, MARUJA ELVIA
17	RODRIGUEZ ALVEZ, MARITZA LUCIA
18	SIMA TRUJILLO, SAVITH
19	RABANAL LOZANO, JESSICA MARIEL
20	AGUSTIN SANCHEZ, JOSE
21	PIZANGO SANDOVAL, EDDY FRITZ
22	QUINTO CONTRERAS, EDSON ERACLIO
23	SANCHEZ VICTORIO, MARIA TERESA
24	PEÑA RAMIREZ, DELIA
25	LAULATE ISUIZA, MARIA JESUS
26	RODRIGUEZ PANDURO, MARY ROSA
27	ALVA POMA, LIZBETH
28	RUCOBA DANTES, RUSBELL
29	MEZA OJEDA, TERESA
30	SANDOVAL RIOS, FERNANDO RAFAEL
31	YBAÑEZ DIAZ, ANGELITA
32	SULLCA OCON, EDGAR
33	PAIMA MACAHUACHI, DORIS ANGELICA
34	RIOS HEMERYTH, MILAGROS

### 3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Según Arias (2006), “La técnica se refiere a los métodos o aspectos de la obtención de datos e información.. (pág. 75)

Los instrumentos que se utilizaron en la medición de las variables son:

### **3.3.1. La técnica.**

#### 3.3.1.1 La encuesta.

La Técnica que se utilizará es la encuesta, según Sánchez (2019) Es un método diseñado para medir las estimaciones de población mientras se recopilan los datos necesarios para explicar los cambios en la encuesta. Se diferencia de un cuestionario en que este último es una herramienta, y la prueba es un método.

### **3.3.2. El instrumento**

#### 3.3.2.1 El cuestionario.

Según Hernández y otros (2002), Un instrumento de recolección de datos debe tener validez, definida como una medida de conocimiento, de lo contrario los resultados del instrumento deben reflejar lo que mide. " (pag.51)

### **3.4. Validez y confiabilidad del instrumento.**

#### **Validez**

Para Hernández, et. al (2010) Un instrumento de recopilación de datos debe tener validez, que se define como la cantidad de información, de lo contrario, la salida del instrumento debe reflejar lo que mide.

Se utilizó la confiabilidad interna basada en la revisión por pares, que determinó la calidad, relevancia y claridad de los ítems que indicaban que el instrumento estaba funcionando..

#### **Confiabilidad**

Según Carrasco (2009), Se utilizó la confiabilidad interna basada en la revisión por pares, que determinó la calidad, relevancia

y claridad de los ítems que indicaban que el instrumento estaba funcionando.

Resultados de la confiabilidad del Coeficiente de Alfa de Cronbach

Instrumento	Nº ítems	Alfa de Cronbach
Delito contra el patrimonio	09	0,899
Delito de lavado de activos	09	0,896

“Delito contra el patrimonio” de  $\alpha=0,899$  (altamente confiable) y para el instrumento: “Delito de lavado de activos”  $\alpha=0,896$  (altamente confiable).

### 3.5. Técnicas para el procesamiento de la información.

Luego de culminada la recolección y procesamiento de datos utilizando el Paquete Estadístico para Ciencias Sociales (SPSS) versión 24, se envió la información para probar la hipótesis y resolver el problema. El análisis de los datos se realizó secuencialmente con el fin de obtener resultados basados en un análisis continuo.

## CAPITULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIÓN.

### 4.1 Presentación de resultados.

A continuación, se analizan los resultados obtenidos en la presente investigación, siguiendo los objetivos y corroborando las hipótesis planteadas.

**Tabla 1:**

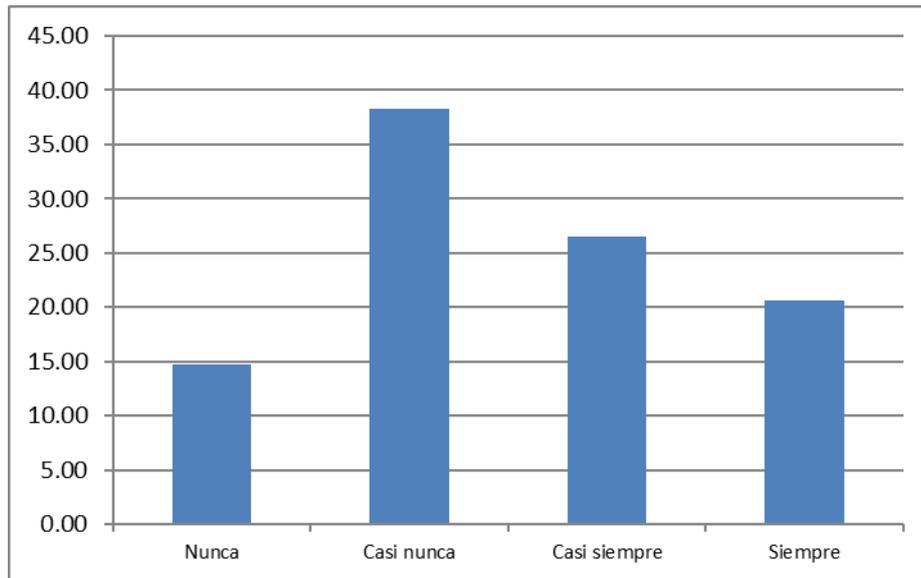
*Resultados de la dimensión robo*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Nunca	5	<b>14.71</b>
Casi nunca	13	<b>38.24</b>
Casi siempre	9	<b>26.47</b>
Siempre	7	<b>20.59</b>
<b>Total</b>	<b>34</b>	<b>100.00</b>

*Nota:* Datos tomados a los colaboradores en los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo

**Figura N° 1:**

*Porcentajes obtenidos de la dimensión robo*



*Nota:* La figura muestra los porcentajes obtenidos a los colaboradores en los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo

**Interpretación:** de la tabla 1 y figura 1 la dimensión robo; se observa que el 38.24% de encuestados refieren casi nunca, seguido del 26.47% casi siempre, 20.59% siempre, y el 14.71% nunca.

**Tabla 2:**

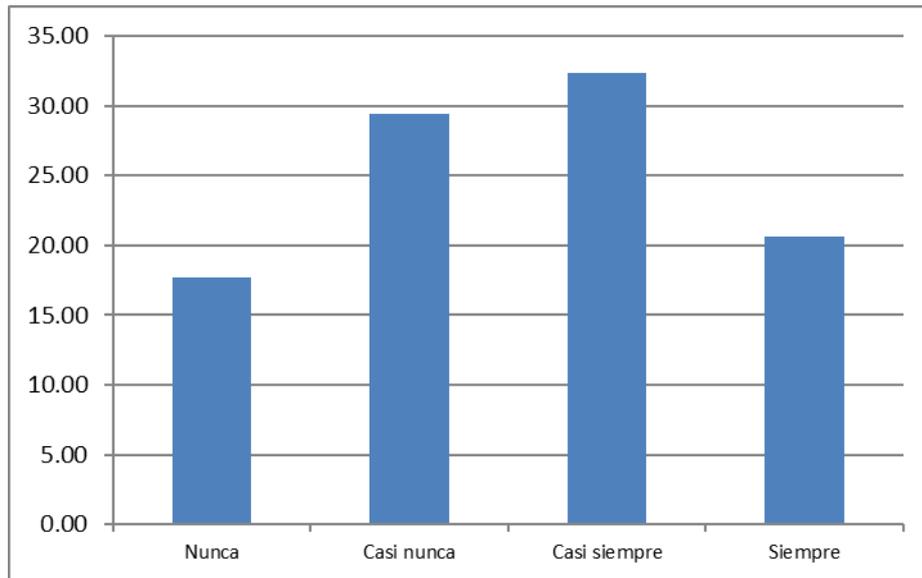
*Resultados de la dimensión hurto*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Nunca	6	<b>17.65</b>
Casi nunca	10	<b>29.41</b>
Casi siempre	11	<b>32.35</b>
Siempre	7	<b>20.59</b>
<b>Total</b>	<b>34</b>	<b>100.00</b>

*Nota:* Datos tomados a los colaboradores en los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo

**Figura N° 2:**

*Porcentajes obtenidos de la dimensión hurto*



*Nota:* La figura muestra los porcentajes obtenidos a los colaboradores en los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo

**Interpretación:** de la tabla 2 y figura 2 la dimensión hurto; se observa que el 32.35% de encuestados refieren casi siempre, seguido del 29.41% casi nunca, 20.59% siempre, y el 17.65% nunca.

**Tabla 3:**

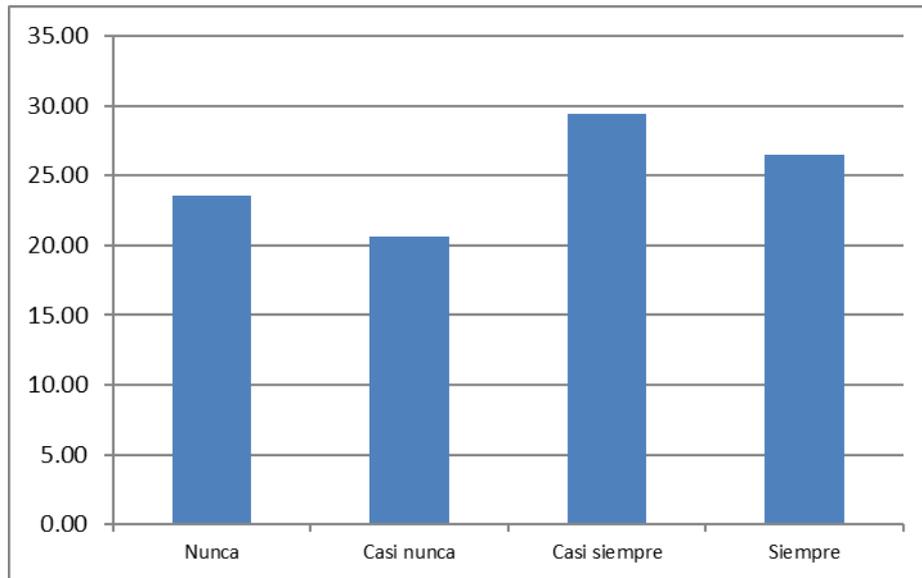
*Resultados de la dimensión estafa*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Nunca	8	<b>23.53</b>
Casi nunca	7	<b>20.59</b>
Casi siempre	10	<b>29.41</b>
Siempre	9	<b>26.47</b>
<b>Total</b>	<b>34</b>	<b>100.00</b>

*Nota:* Datos tomados a los colaboradores en los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo

**Figura N° 3:**

*Porcentajes obtenidos de la dimensión estafa*



*Nota:* La figura muestra los porcentajes obtenidos a los colaboradores en los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo

**Interpretación:** de la tabla 3 y figura 3 la dimensión estafa; se observa que el 29.41% de encuestados refieren casi siempre, seguido del 26.47% siempre, 23.53% nunca, y el 20.59% casi nunca.

**Tabla 4:**

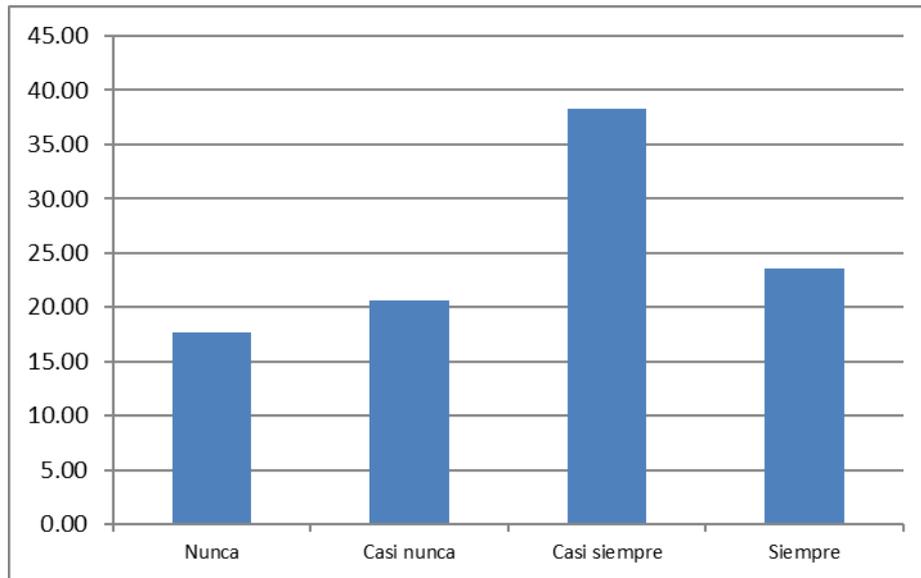
*Resultados de la variable delito contra el patrimonio*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Nunca	6	<b>17.65</b>
Casi nunca	7	<b>20.59</b>
Casi siempre	13	<b>38.24</b>
Siempre	8	<b>23.53</b>
<b>Total</b>	<b>34</b>	<b>100.00</b>

*Nota:* Datos tomados a los colaboradores en los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo

**Figura N° 4:**

*Porcentajes obtenidos de la variable delito contra el patrimonio*



*Nota:* La figura muestra los porcentajes obtenidos a los colaboradores en los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo

**Interpretación:** de la tabla 4 y figura 4 de la variable delito contra el patrimonio, se observa que el 38.24% de encuestados refieren casi siempre, seguido del 23.53% siempre, 20.59% casi nunca, y el 17.65% nunca.

**Tabla 5:**

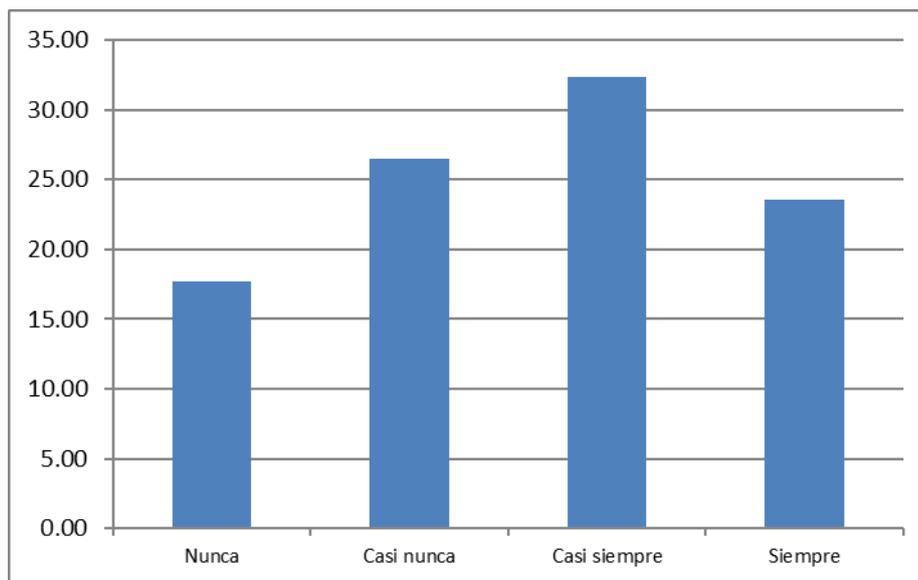
*Resultados de la dimensión fase de colocación*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Nunca	6	<b>17.65</b>
Casi nunca	9	<b>26.47</b>
Casi siempre	11	<b>32.35</b>
Siempre	8	<b>23.53</b>
<b>Total</b>	<b>34</b>	<b>100.00</b>

*Nota:* Datos tomados a los colaboradores en los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo

**Figura N° 5:**

*Porcentajes obtenidos de la dimensión fase de colocación*



*Nota:* La figura muestra los porcentajes obtenidos a los colaboradores en los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo

**Interpretación:** de la tabla 5 y figura 5 la dimensión fase de colocación se observa que el 32.35% de encuestados casi siempre, seguido del 26.47% casi nunca, 23.53% siempre, y el 17.65% nunca.

**Tabla 6:**

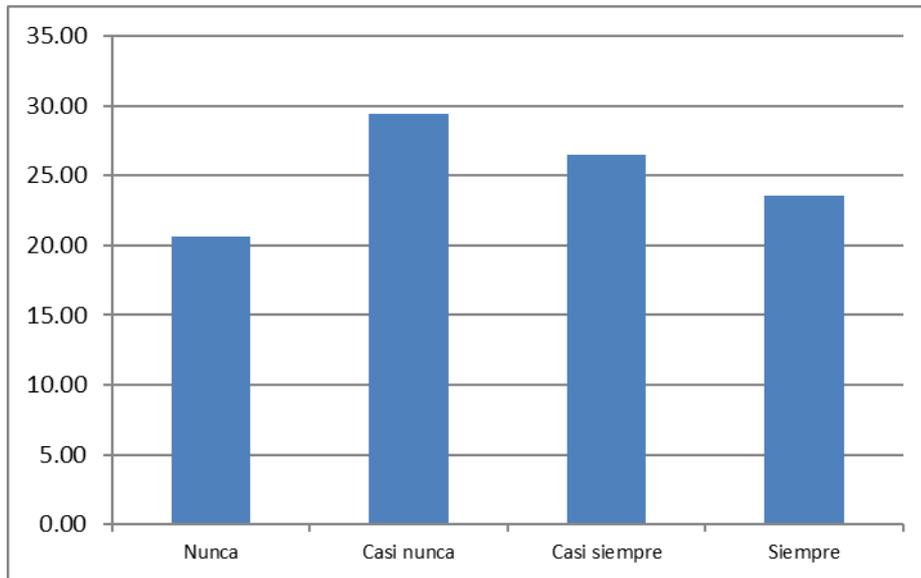
*Resultados de la dimensión fase de ensombrecimiento*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Nunca	7	<b>20.59</b>
Casi nunca	10	<b>29.41</b>
Casi siempre	9	<b>26.47</b>
Siempre	8	<b>23.53</b>
<b>Total</b>	<b>34</b>	<b>100.00</b>

*Nota:* Datos tomados a los colaboradores en los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo

**Figura N° 6:**

*Porcentajes obtenidos de la dimensión fase de ensombrecimiento*



*Nota:* La figura muestra los porcentajes obtenidos a los colaboradores en los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo

**Interpretación:** de la tabla 6 y figura 6 la dimensión fase de esonbrecimiento; se observa que el 29.41% de encuestados refieren casi nunca, seguido del 26.47% casi siempre, 23.53% siempre, y el 20.59% nunca.

**Tabla 7:**

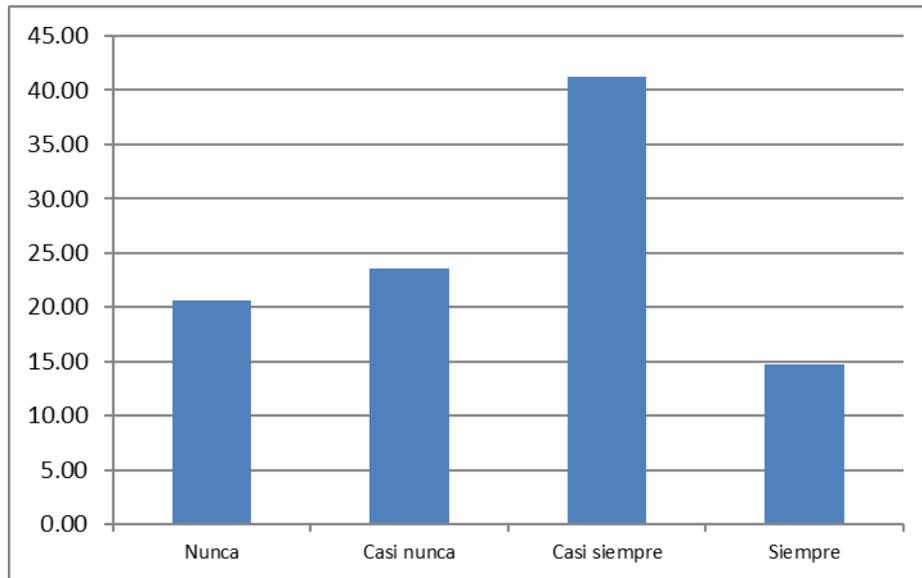
*Resultados de la dimensión fase de integración*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Nunca	7	<b>20.59</b>
Casi nunca	8	<b>23.53</b>
Casi siempre	14	<b>41.18</b>
Siempre	5	<b>14.71</b>
<b>Total</b>	<b>34</b>	<b>100.00</b>

*Nota:* Datos tomados a los colaboradores en los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo

**Figura N° 7:**

*Porcentajes obtenidos de la dimensión fase de integración*



*Nota:* La figura muestra los porcentajes obtenidos a los colaboradores en los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo

**Interpretación:** de la tabla 7 y figura 7 la dimensión fase de integración; se observa que el 41.18% de encuestados refieren casi siempre, seguido del 23.53% casi nunca, 20.59% nunca, y el 14.71% siempre.

**Tabla 8:**

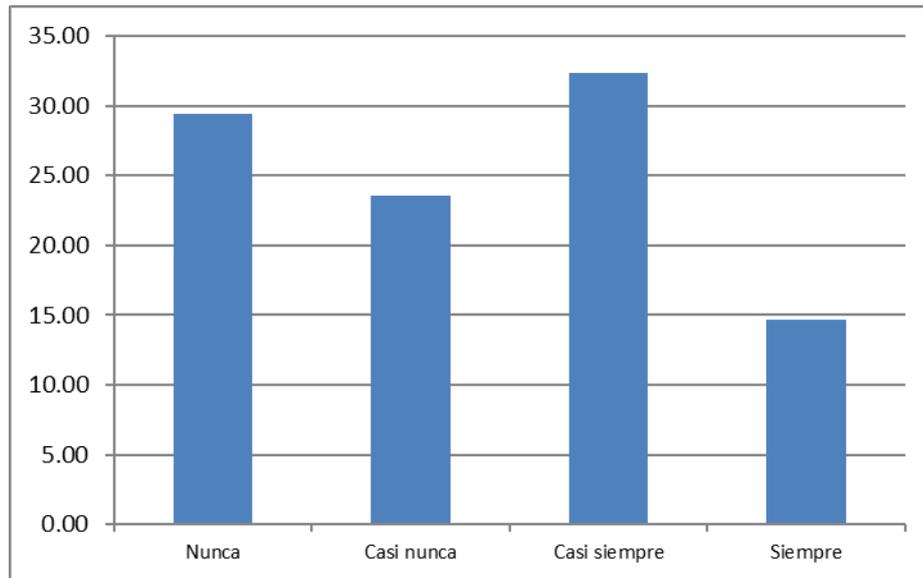
*Resultado de la variable delito de lavado de activos*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Nunca	10	<b>29.41</b>
Casi nunca	8	<b>23.53</b>
Casi siempre	11	<b>32.35</b>
Siempre	5	<b>14.71</b>
<b>Total</b>	<b>34</b>	<b>100.00</b>

*Nota:* Datos tomados a los colaboradores en los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo

**Figura N° 8:**

*Porcentajes obtenidos de la variable delito de lavado de activos*



*Nota:* La figura muestra los porcentajes obtenidos a los colaboradores en los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo

**Interpretación:** de la tabla 8 y figura 8 la variable delito de lavado de activos; se observa que el 32.35% de encuestados refieren casi siempre; seguido del 29.41% nunca, 23.53% casi nunca, y el 14.71% siempre.

#### 4.1.1 Prueba de Hipótesis.

##### Prueba de Hipótesis General

##### Hipótesis general

El delito contra el patrimonio se relaciona significativamente con el delito de lavado de activos en los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo - Ucayali 2022.

**Tabla 9.**

*Hipótesis general*

		Correlaciones	
		Delito contra el patrimonio	Delito de lavado de activos
	Correlación de Pearson	1	,895**
Delito contra el patrimonio	Sig. (bilateral)		,000
	N	34	34
	Correlación de Pearson	,895**	1
Delito de lavado de activos	Sig. (bilateral)	,000	
	N	34	34

\*\* . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

**Interpretación:** Se acepta la hipótesis alterna porque  $r < 0.05$  y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación entre el delito contra el patrimonio y el delito de lavado de activos en los Juzgados de Penales de la Provincia de Coronel Portillo - Ucayali, con un valor  $r = 0.895$  estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.

## Prueba de hipótesis específicas

HE1. El robo se relaciona significativamente con el delito de lavado de activos en los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo - Ucayali 2022.

**Tabla 10.**

*Correlación de Pearson de robo y delito de lavado de activos*

Correlaciones			
		Robo	Delito de lavado de activos
	Correlación de Pearson	1	,895**
Robo	Sig. (bilateral)		,000
	N	34	34
	Correlación de Pearson	,895**	1
Delito de lavado de activos	Sig. (bilateral)	,000	
	N	34	34

\*\* . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

**Interpretación:** Se acepta la hipótesis alterna porque  $r < 0.05$  y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación entre el robo y el delito de lavado de activos en los Juzgados de Penales de la Provincia de Coronel Portillo - Ucayali, con un valor  $r = 0.895$  estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.

HE2. El hurto se relaciona significativamente con el delito de lavado de activos en los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo - Ucayali 2022.

**Tabla 11.**

*Correlación de Pearson de hurto y delito de lavado de activos*

		<b>Correlaciones</b>	
		Hurto	Delito de lavado de activos
	Correlación de Pearson	1	,898**
Hurto	Sig. (bilateral)		,000
	N	34	34
	Correlación de Pearson	,898**	1
Delito de lavado de activos	Sig. (bilateral)	,000	
	N	34	34

\*\* . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

**Interpretación:** Se acepta la hipótesis alterna porque  $r < 0.05$  y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación entre el hurto y el delito de lavado de activos en los Juzgados de Penales de la Provincia de Coronel Portillo - Ucayali, con un valor  $r = 0.898$  estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.

HE3. La estafa se relaciona significativamente con el delito de lavado de activos en los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo - Ucayali 2022.

**Tabla 12.**

*Correlación de Pearson de estafa y delito de lavado de activos*

		<b>Correlaciones</b>	
		Estafa	Delito de lavado de activos
	Correlación de Pearson	1	,894**
Estafa	Sig. (bilateral)		,000
	N	34	34
	Correlación de Pearson	,894**	1
Delito de lavado de activos	Sig. (bilateral)	,000	
	N	34	34

\*\* . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

**Interpretación:** Se acepta la hipótesis alterna porque  $r < 0.05$  y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación entre la estafa y el delito de lavado de activos en los Juzgados de Penales de la Provincia de Coronel Portillo - Ucayali, con un valor  $r = 0.894$  estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.

## 4.2 Discusión.

El trabajo denominado “El delito contra el patrimonio y el delito de lavado de activos en los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo - Ucayali 2022”, en relación a los resultados obtenidos se observó que el objetivo general, es determinar la relación que existe entre el delito contra el patrimonio y el delito de lavado de activos en los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo – Ucayali 2022; según la percepción de los colaboradores. El valor de la correlación fue de 0.895 (correlación positiva alta). De igual manera se determinó que variable delito contra el patrimonio, se observa que el 38.24% de encuestados refieren casi siempre, seguido del 23.53% siempre, 20.59% casi nunca, y el 17.65% nunca. Variable delito de lavado de activos; se observa que el 32.35% de encuestados refieren casi siempre; seguido del 29.41% nunca, 23.53% casi nunca, y el 14.71% siempre.

Estos resultados de la variable el delito contra el patrimonio se encuentran sustentado en la investigación realizada por Panes (2021) en su tesis “*Delito contra el patrimonio “el robo agravado en tercer grado” Lima 2020*”. Concluye: que el robo agravado por su naturaleza objetiva y subjetiva pues está sancionado con la pena de cadena perpetua. Que en verdad, si analizamos el aspecto socio político de la sociedad, ni la cadena perpetua que es la sanción de este delito, ni la pena de muerte que sanciona otros delitos son suficientes para acabar con estas comisiones que cada día dañan con mayor connotación y pericia al mundo, porque no sólo se tratada nuestro país.

En relación con la variable delito de lavado de activos se encuentran sustentados en la investigación de Rivas (2018) en su tesis “*El delito de lavado de activos en el ámbito empresarial peruano*”. Concluye: Se concluye que debido al bajo nivel de regulación normativa en el Estado Peruano, así como la poca eficiencia en cuanto al labor realizado por las entidades fiscalizadoras (Superintendencia de Banca y Seguros – Unidad de Inteligencia Financiera), se ha logrado concluir que, el Perú en cierta medida ha llegado a ser un país desarrollador de lavado de activos mediante las empresas, debido a que los sujetos activos valiéndose de la personalidad jurídica logran delinquir ante la vista de las diversas autoridades peruanas. De igual manera se concluye que

este ilícito penal, en cuanto a la ejecución por parte de las empresas, es un delito de naturaleza pluriofensivo, toda vez que no sólo vulnera al bien jurídico tutelado de la administración de justicia, sino también al orden económico o financiero del Estado

En tal sentido los resultados coinciden con la Teoría del delito Según Mir Puig (2001: 143-145) , el delito y la pena , junto con el binomio peligrosidad /medidas de seguridad, constituyen los objetos centrales del Derecho penal. La teoría del delito es obra de la doctrina jurídico-penal y constituye la manifestación más característica y elaborada de la dogmática del Derecho penal. Esta tiene como objetivo teórico más elevado la búsqueda de los principios básicos del derecho penal positivo y su articulación en un sistema unitario. La teoría del delito constituye un intento de ofrecer un sistema de estas características. Es una elaboración sistemática de las características generales que el Derecho positivo permite atribuir al delito, a la vista de la regulación que aquél efectúa de éste.

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

### Conclusiones.

1. En cuanto al objetivo general se acepta la hipótesis alterna porque  $r < 0.05$  y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación entre el delito contra el patrimonio y el delito de lavado de activos en los Juzgados de Penales de la Provincia de Coronel Portillo - Ucayali, con un valor  $r = 0.895$  estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.
2. En cuanto a los objetivos específicos, se acepta la hipótesis alterna porque  $r < 0.05$  y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación entre el robo y el delito de lavado de activos en los Juzgados de Penales de la Provincia de Coronel Portillo - Ucayali, con un valor  $r = 0.895$  estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.
3. Se acepta la hipótesis alterna porque  $r < 0.05$  y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación entre el hurto y el delito de lavado de activos en los Juzgados de Penales de la Provincia de Coronel Portillo - Ucayali, con un valor  $r = 0.898$  estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta..

4. Se acepta la hipótesis alterna porque  $r < 0.05$  y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación entre la estafa y el delito de lavado de activos en los Juzgados de Penales de la Provincia de Coronel Portillo - Ucayali, con un valor  $r = 0.894$  estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.

## **Recomendaciones.**

- Crear marcos sociales, políticos y disciplinarios para la cooperación eficaz y eficiente de todas las agencias gubernamentales para combatir el lavado de dinero.
- En la medida de lo posible, las empresas y sus empleados deben rendir cuentas. La ejecución impune de esquemas de lavado de dinero provocaría un mal que afectaría gravemente los cimientos de toda la nación, pues atentaría contra el Estado de derecho.
- A nivel de SUNAT, ADUANAS, SUNARP, BANCOS, etc.; promover relaciones estratégicas con organizaciones públicas y privadas en relación con los temas descritos en la carta.
- Los organismos obligados a reportar operaciones sospechosas deben incluir personas jurídicas y personas naturales, y deben ampliarse las facultades para que la Unidad de Inteligencia Financiera pueda actuar fuera de su deber cuando haya indicios de uso de dinero, elaborando informes detallados para que puedan ser aceptados como prueba para investigaciones Ministerio de Gobierno.
- Las funciones y poderes de la Unidad de Inteligencia Financiera deben ampliarse para hacer frente al lavado de dinero, la divulgación de secretos bancarios, el congelamiento de cuentas y activos, y la incautación y el decomiso anticipados, de modo que las cosas de varias cuentas ilegales hayan sido enviadas a sitios fiscales y de acceso. . al tráfico normal.
- Se recomienda que la Comisaría Coronel Portillo y el Departamento de Estado se capaciten periódicamente y tomen mayor conciencia sobre el funcionamiento del protocolo conjunto o combinado entre las dependencias gubernamentales antes mencionadas.

- Algunos jueces abogan por un mayor rigor en la aplicación de la ley penal del Perú, que incluye el uso frecuente de penas severas, fomentando así una actitud positiva y de confianza en el ciudadano.
- Se alienta a los funcionarios provinciales de Coronel Portillo a continuar capacitando a las fuerzas del orden público nacionales para enfrentar de manera efectiva los delitos contra la propiedad, como el hurto y el robo, a fin de prevenir los delitos contra la propiedad.
- Se recomienda que el parlamento y el servicio civil continúen discutiendo y coordinando la revisión y, en algunos casos, la modificación de la ley penal, si la situación real lo requiere, para permitir el populismo.
- Se recomienda que la Policía Nacional del Perú desarrolle programas profesionales de investigación básica para formar escuelas a nivel nacional con el fin de contar con policías con competencias en el campo de la investigación.

## Referencias Bibliográficas

- Acuerdo Plenario N° 03-2010/CJ-116, (2010).
- Amat O., H. (2012) El pasado y la gestión del patrimonio cultural. Lima: Investigaciones sociales Vol.16 N° 29. UNMSM-IIHS.
- Arias y García, (1997) *Delito contra el patrimonio*, 2da edición, Buenos Aires – Argentina.
- Armienta, G., Goite, M., Medina, A., Gambino, L., & García, L. (2015). El lavado de dinero en el siglo XXI una visión desde los instrumentos jurídicos internacionales, la doctrina y las leyes en América Latina y España. México: Universidad Autónoma de Sinaloa.
- Bernal, C. (2016). Metodología de la investigación. Lima: Pearson.
- Bernal, J. (2010). Las etapas del proceso de lavado de activo. Lima: Gaceta Jurídica.
- Boggione, S. (2015). Lavado de activos, narcotráfico y crimen organizado. Argentina: Universidad Abierta Interamericana.
- Cabanellas , G. (1998). Diccionario jurídico. Buenos Aires: Editorial Heliasta.
- Cabanellas , G. (2014). Diccionario Enciclopédico (14 ed.). Buenos Aires-Argentina: Editorial Heliasta S.R.L.
- Carrasco (2009), *Metodología de la investigación*. 5ta. Edición.
- Coba y Terrones (2020) en su tesis “*Bien jurídico protegido en el delito de lavado de activos*”. Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo. Perú.
- Código Penal. (2015). Lima: Jurista Editores E.I.R.L.
- Creus, C. (1997). Derecho Penal–Parte Especial. Tomo I. Bs. As. – Argentina. Editorial Astrea

- Creus, Carlos. Derecho Penal Parte Especial, Tomo I, Tercera Edición actualizada, Buenos Aires, Argentina, Editorial Astrea de Alfredo y Ricardo Depalma. 1993.
- Decreto Legislativo N° 1106, denominado “Lucha Eficaz contra el Lavado de Activos y otros Delitos Relacionados a la minería Ilegal y Crimen organizado”
- Decreto Legislativo N° 1249, denominado “Decreto Legislativo que dicta Medidas para Fortalecer la Prevención, Detección y Sanción de Lavado de Activos”.
- De la Cruz (2018) en su tesis “*Lavado de activos y su relación con el crimen organizado en Lima Metropolitana, año 2017*”. Univesidad Nacional Federico Villarreal. Perú.
- De León Velasco, Héctor Aníbal y José Francisco de Mata Vela. Derecho Penal Guatemalteco Parte General y Parte Especial, decimo séptima edición, Guatemala, Editorial Estudiantil Fenix, 2006.
- Donna, Edgardo Alberto. Derecho Penal Parte Especial Tomo II B, Buenos Aires, Argentina, Editores Rubinzal – Culzoni, 2001.
- Durrieu, R. (2006). El lavado de dinero en Argentina. Argentina: Lexis-Nexis.
- Flores (2018) en su tesis “*Lavado de activos*”. Universidad San Pedro.
- Freedman D. (2005). *JURA GENTIUM*.
- García, P. (2007). Derecho penal económico, parte especial. Lima: Juristas.
- Gálvez Villegas y Delgado Tovar (2012). Derecho Penal. Parte Especial. Tomo II. Instituto de Derecho y Justicia. Jurista Editores E.I.R.L. Lima.
- Hanssemer, W., & Muñoz, F. (2001). Introducción a la criminología. España: Tirant Lo Blanch
- Hernández y otros (2002), *Metodología de la investigación*, 4ta Edición

- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación*. México: Mc GRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES.
- Hinojosa, K. (2016). Los fines de la pena y la reincidencia en el delito específico de robo agravado en los establecimientos penitenciarios del Perú en el año 2016. (Tesis de grado) , Cusco, Perú : Universidad Andina del Cusco.
- Huanca, B. M. (2017). El origen delictivo como elemento configurador de la estructura típica del delito de lavado de activos y el tratamiento del delito precedente. Para optar el título profesional de abogado. Universidad Nacional del Altiplano de Puno. Puno, Perú
- Kierszenbaum, M. (2009)El bien jurídico en el Derecho Penal. Algunas nociones básicas desde la óptica de la discusión actual. Lecciones y Ensayos, Nro. 86.
- Lamas, L. (2016). Lavado de activos y operaciones financieras sospechosas. Lima: Juristas.
- Larios lara, José Gamaliel. Análisis del pago de cheque en caso de estafa mediante cheque en la Legislación Penal Guatemalteca. Guatemala. 2004. Tesis de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala
- Melgs. (1976). Bilblioteca virtual de derecho, Economía y Ciencias sociales.
- Mendoza (2017) en su tesis “*El tipo base del delito de lavado de activos en el Perú (Art. 1, 2 y 3 del Decreto Legislativo N° 1106*”. Universidad de Salamanca.
- Mir Puig (2001). Derecho Penal. Parte General. Primera reimpresión. 7ª edición. Euros Editores, Buenos Aires, República Argentina.
- Ñaupas, M. (2014). *Metodología crítica de la investigación lógica, procedimientos y técnicas*. Distrito Federal, México: Cecsá.
- Olave, A. (2018). El delito de hurto como tipo de delito de resultado. Polít. crim. Vol. 13, pp. 175-207

- Orestes, N. (2018). El hurto en Panamá . Boletín de ciencias penales , 116-132
- Panes (2021) en su tesis *“Delito contra el patrimonio “el robo agravado en tercer grado” Lima 2020”*.
- Pariona, J. (2017). El delito precedente en el delito de lavado de activos. Lima, Perú: Instituto Pacifico.
- Peña, R. (2015). Tratado de derecho penal, tráfico de drogas y lavado de dinero, tomo IV. Lima: Juristas.
- Peña (2010). Derecho penal. Parte especial. Peña Cabrera Freyre (2018: Reimpresión revisada y actualizada. Tomo II. IDEMSA. Lima, Perú
- Peña, O & Almanza, F. (2010) Teoría del delito: manual práctico para su aplicación en la teoría del caso. Lima. Asociación Peruana de Ciencias y Conciliación – APECC.
- Raposo (2020) en su tesis *“Las diligencias preliminares y los delitos contra el patrimonio en el distrito de Magdalena del Mar, Lima, Año 2018”*. Universidad Nacional Federico Villarreal. Perú.
- Rivas (2018) en su tesis *“El delito de lavado de activos en el ámbito empresarial peruano”*.
- Rosas, J. (2016). La prueba en el delito de lavado de activos. Lima: Juristas
- Sánchez (2019) *Metodología de la investigación. 5ta Edición*.
- San Martín, C. (2013). Derecho Procesal Penal Vol. I, II (2 ed.). Lima: Editorial Jurídica Grijley
- Sazo (2011) en su tesis *“Delitos contra el patrimonio”*. Universidad Rafael Landívar.
- Valderrama, S. (2016). Pasos para elaborar proyectos de investigación científica. Lima: San Marcos.

Velasquez Rivera, R. A. (1999). Los delitos contra el patrimonio cometido por transgresores juveniles con relación concomitante a sus rasgos de personalidad. Guatemala.

Zea, E. (2017). Valoración probatoria del delito fuente y el proceso penal por lavado de activos en los juzgados penales de la provincia de Coronel Portilla. (Tesis de grado): Universidad Privada de Pucallpa.

## **Anexos**

## Anexo 01: Matriz de consistencia

**Título: El Delito contra el patrimonio y el delito de lavado de activos en los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo - Ucayali 2022.**

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES, DIMENSIONES E INDICADORES	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN
¿En qué medida el delito contra el patrimonio se relaciona con el delito de lavado de activos en los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo - Ucayali 2022?	Determinar en qué medida el delito contra el patrimonio se relaciona con el delito de lavado de activos en los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo - Ucayali 2022..	El delito contra el patrimonio se relaciona significativamente con el delito de lavado de activos en los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo - Ucayali 2022.	<b>VARIABLE 1 DELITO CONTRAL EL PATRIMONIO</b>	<b>TIPO DE INVESTIGACIÓN</b> No Experimental
a) ¿En qué medida el delito contral el patrimonio se relaciona con el delito de lavado de activos en los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo - Ucayali 2022?	a) Determinar en qué medida el robo se relaciona con el delito de lavado de activos en los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo - Ucayali 2022.	a) El robo se relaciona significativamente con el delito de lavado de activos en los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo - Ucayali 2022.	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ DIMENSIÓN ROBO Robo simple Robo agravado Bien jurídico protegido</li> <li>■ DIMENSIÓN HURTO Hurto simple Hurto agravado Consumación</li> <li>■ DIMENSIÓN ESTAFA Estafa simple Estafa agravada Tentativa</li> </ul>	<b>POBLACIÓN</b> Está constituida por 34 colaboradores en los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo.
b) ¿ En qué medida el delito contral el patrimonio se relaciona con el delito de lavado de activos en el Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo - Ucayali 2022?	b) Determinar en qué medida el hurto se relaciona con el delito de lavado de activos en los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo - Ucayali 2022.	b) El hurto se relaciona significativamente con el delito de lavado de activos en los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo - Ucayali 2022.	<b>VARIABLE 2 DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS</b>	<b>MUESTRA</b> Se estimó siguiendo los criterios que ofrece la estadística, teniendo en cuenta el muestreo NO PROBABILÍSTICO. El tamaño de la muestra 34 colaboradores en los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo.
c) ¿ En qué medida el delito contral el patrimonio se relaciona con el delito de lavado de activos en los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo - Ucayali 2022?	c) Determinar en qué medida la estafa se relaciona con el delito de lavado de activos en los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo - Ucayali 2022.	c) La estafa se relaciona significativamente con el delito de lavado de activos en los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo - Ucayali 2022.	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ DIMENSIÓN FASE COLOCACIÓN Ingresos ilegales Actividades ilegales Tráfico de influencias</li> <li>■ DIMENSIÓN FASE ENSOMBRECIMIENTO Origen de bienes ilícitos Activos colocados Intervención mercales legales</li> <li>■ DIMENSIÓN FASE INTEGRACIÓN Desviación de fondos blanqueadas Evidencias de materiales Financiamiento</li> </ul>	<b>DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN</b> CORRELACIONAL
				<b>SOFTWARE PARA PROCESAR DATOS:</b> SPSS.

## Anexo 02 Instrumento de aplicación

### CUESTIONARIO



Lee detenidamente cada una de las preguntas y marca dentro de los recuadros sólo un (X).

Dónde: Nunca = 1, Casi nunca =2, Casi siempre = 3, Siempre = 4

#### Variable1: Delito contra el patrimonio

Nº	ITEMS	1	2	3	4
01	¿En un robo simple es necesario demostrar la no existencia de empleo de armas de fuego y otros medios de peligrosidad?				
02	¿Usted cree que en un robo agravado es necesario demostrar el empleo de armas de fuego y otros medios de peligrosidad?				
03	¿Considera usted que en el delito de robo requiere demostrarse con los fundamentos de hecho y derecho?				
04	¿El hurto simple es la acción mediante la cual se toman o retienen bienes ajenos contra la voluntad de su dueño, sin intimidación en las personas ni fuerza en las cosas?				
05	¿Se tiene que reconocer en el hurto agravado la responsabilidad de la persona que comete el delito.?				
06	¿Considera usted que con la devolución del bien mueble hurtado, u otro bien de la misma especie quede satisfecha la víctima.?				
07	¿Considera que la estafa simple se puede solucionar de manera rápida?				
08	¿La estafa agravada es un delito tipificada como grave?				
09	¿La tentativa de cometer un delito conlleva a la falta del conocimiento sobre la estafa?				

## Variable 2: Delito de lavado de activos

Nº	ITEMS	1	2	3	4
01	¿La fase de colocación consiste en desprenderse materialmente de fuertes sumas de dinero de procedencia delictiva sin ocultar la identidad del titular o titulares?				
02	¿ Es complicado la detección de activos colocados mediante la realización de múltiples transacciones que hacen difícil un seguimiento completo de los bienes.?				
03	¿En la etapa de integración no existen evidencias materiales que susciten nexos operacionales de lavado de activos?				
04	¿El ocultar el origen de los bienes ilícitos colocados mediante la realización de numerosas transacciones financieras o similares es difícil hacerlo?				
05	¿Es complicado la detección de activos colocados mediante la realización de múltiples transacciones que hacen difícil un seguimiento completo de los bienes?				
06	¿Usted considera que la intervención de mercados legales es una forma fácil de realizar la transacción?				
07	La desviación de fondos blanqueados a organizaciones criminales es difícil controlar?				
08	En la etapa de integración no existen evidencias materiales que susciten nexos operacionales de lavado de activos.				
09	¿Usted considera que el financiamiento conlleva a cometer un delito?				

Muchas gracias.....

## Anexo 03 Validación de los instrumentos por juicio de tres expertos

### MATRIZ DE VALIDACIÓN

TÍTULO DE LA TESIS: El delito contra el patrimonio y el delito de lavado de activos en el Juzgado Penales de la Provincia de Coronel Portillo  
– Ucayali 2022.

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA				CITERIOS DE EVALUACIÓN								Observación y/o recomendación
				Nunca (1)	Casi nunca (2)	Casi siempre (3)	Siempre (4)	Relación entre variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítem		Relación entre el ítem y la opción de respuesta		
								Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
DELITO CONTRA EL PATRIMONIO	Robo	Robo simple	¿En un robo simple es necesario demostrar la no existencia de empleo de armas de fuego y otros medios de peligrosidad?					X		X		X		X		
		Robo agravado	¿Usted cree que en un robo agravado es necesario demostrar el empleo de armas de fuego y otros medios de peligrosidad?					X		X		X		X		
		Bien Jurídico protegido	¿Considera usted que en el delito de robo requiere demostrarse con los fundamentos de hecho y derecho?					X		X		X		X		
	Hurto	Hurto simple	¿El hurto simple es la acción mediante la cual se toman o retienen bienes ajenos contra la voluntad de su dueño, sin intimidación en las personas ni fuerza en las cosas?					X		X		X		X		
		Hurto agravado	¿Se tiene que reconocer en el hurto agravado la responsabilidad de la persona que comete el delito?					X		X		X		X		
		Consumación	¿Considera usted que con la devolución del bien mueble hurtado, u otro bien de la misma especie quede satisfecha la víctima?					X		X		X		X		
	Estafa	Estafa simple	¿Considera que la estafa simple se puede solucionar de manera rápida?					X		X		X		X		
		Estafa agravado	¿La estafa agravada es un delito tipificada como grave?					X		X		X		X		
		Tentativa	¿La tentativa de cometer un delito conlleva a la falta del conocimiento sobre la estafa?					X		X		X		X		



Mg. Rosita Karina Vargas Cristanchi  
DNI N° 40590600

### MATRIZ DE VALIDACIÓN

TÍTULO DE LA TESIS: El delito contra el patrimonio y el delito de lavado de activos en el Juzgado Penales de la Provincia de Coronel Portillo  
– Ucayali 2022.

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA				CITERIOS DE EVALUACIÓN								Observación y/o recomendación
				Nunca (1)	Casi nunca (2)	Casi siempre (3)	Siempre (4)	Relación entre variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítem		Relación entre el ítem y la opción de respuesta		
								Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
DELITO CONTRA EL PATRIMONIO	Robo	Robo simple	¿En un robo simple es necesario demostrar la no existencia de empleo de armas de fuego y otros medios de peligrosidad?					X		X		X		X		
		Robo agravado	¿Usted cree que en un robo agravado es necesario demostrar el empleo de armas de fuego y otros medios de peligrosidad?					X		X		X		X		
		Bien Jurídico protegido	¿Considera usted que en el delito de robo requiere demostrarse con los fundamentos de hecho y derecho?					X		X		X		X		
	Hurto	Hurto simple	¿El hurto simple es la acción mediante la cual se toman o retienen bienes ajenos contra la voluntad de su dueño, sin intimidación en las personas ni fuerza en las cosas?					X		X		X		X		
		Hurto agravado	¿Se tiene que reconocer en el hurto agravado la responsabilidad de la persona que comete el delito?					X		X		X		X		
		Consumación	¿Considera usted que con la devolución del bien mueble hurtado, u otro bien de la misma especie quede satisfecha la víctima?					X		X		X		X		
	Estafa	Estafa simple	¿Considera que la estafa simple se puede solucionar de manera rápida?					X		X		X		X		
		Estafa agravado	¿La estafa agravada es un delito tipificada como grave?					X		X		X		X		
		Tentativa	¿La tentativa de cometer un delito conlleva a la falta del conocimiento sobre la estafa?					X		X		X		X		



Mg. Olvia Ríos Ordoñez  
DNI N° 41539395

**MATRIZ DE VALIDACIÓN**

**TÍTULO DE LA TESIS:** El delito contra el patrimonio y el delito de lavado de activos en el Juzgado Penales de la Provincia de Coronel Portillo  
- Ucayali 2022

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA				CITERIOS DE EVALUACIÓN								Observación y/o recomendación
				Nunca (1)	Casi nunca (2)	Casi siempre (3)	Siempre (4)	Relación entre variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítem		Relación entre el ítem y la opción de respuesta		
								Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
<b>DELITO CONTRA EL PATRIMONIO</b>	Robo	Robo simple	¿En un robo simple es necesario demostrar la no existencia de empleo de armas de fuego y otros medios de peligrosidad?					X		X		X		X		
		Robo agravado	¿Usted cree que en un robo agravado es necesario demostrar el empleo de armas de fuego y otros medios de peligrosidad?					X		X		X		X		
		Bien Jurídico protegido	¿Considera usted que en el delito de robo requiere demostrarse con los fundamentos de hecho y derecho?					X		X		X		X		
	Hurto	Hurto simple	¿El hurto simple es la acción mediante la cual se toman o retienen bienes ajenos contra la voluntad de su dueño, sin intimidación en las personas ni fuerza en las cosas?					X		X		X		X		
		Hurto agravado	¿Se tiene que reconocer en el hurto agravado la responsabilidad de la persona que comete el delito?					X		X		X		X		
		Consumación	¿Considera usted que con la devolución del bien mueble hurtado, u otro bien de la misma especie quede satisfecha la víctima?					X		X		X		X		
	Estafa	Estafa simple	¿Considera que la estafa simple se puede solucionar de manera rápida?					X		X		X		X		
		Estafa agravada	¿La estafa agravada es un delito tipificada como grave?					X		X		X		X		
		Tentativa	¿La tentativa de cometer un delito conlleva a la falta del conocimiento sobre la estafa?					X		X		X		X		



Mg. Patricia Verónica Torres Saavedra  
DNI N° 46384059

**MATRIZ DE VALIDACIÓN**

**TÍTULO DE LA TESIS:** El delito contra el patrimonio y el delito de lavado de activos en el Juzgado Penales de la Provincia de Coronel Portillo  
- Ucayali 2022

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA				CITERIOS DE EVALUACIÓN								Observación y/o recomendación
				Nunca (1)	Casi nunca (2)	Casi siempre (3)	Siempre (4)	Relación entre variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítem		Relación entre el ítem y la opción de respuesta		
								Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
<b>DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS</b>	Fase de colocación	Ingresos legales	¿La fase de colocación consiste en desprenderse materialmente de fuertes sumas de dinero de procedencia delictiva sin ocultar la identidad del titular o titulares?					X		X		X		X		
		Actividades legales	¿Es complicado la detección de activos colocados mediante la realización de múltiples transacciones que hacen difícil un seguimiento completo de los bienes?					X		X		X		X		
		Tráfico de influencias	¿En la etapa de integración no existen evidencias materiales que susciten nexos operacionales de lavado de activos?					X		X		X		X		
	Fase de ensembrecimiento	Origen de bienes ilícitos	¿El ocultar el origen de los bienes ilícitos colocados mediante la realización de numerosas transacciones financieras o similares es difícil hacerlo?					X		X		X		X		
		Activos colocados	¿Es complicado la detección de activos colocados mediante la realización de múltiples transacciones que hacen difícil un seguimiento completo de los bienes?					X		X		X		X		
		Intervención de mercados legales	¿Usted considera que la intervención de mercados legales es una forma fácil de realizar la transacción?					X		X		X		X		
	Fase de integración	Desviación de fondos bloqueados	La desviación de fondos blanqueados a organizaciones criminales es difícil controlar?					X		X		X		X		
		Evidencias materiales	En la etapa de integración no existen evidencias materiales que susciten nexos operacionales de lavado de activos.					X		X		X		X		
		Financiamiento	¿Usted considera que el financiamiento conlleva a cometer un delito?					X		X		X		X		



Mg. Olivia Ríos Ordoñez  
DNI N° 41539395

**MATRIZ DE VALIDACIÓN**

**TÍTULO DE LA TESIS:** El delito contra el patrimonio y el delito de lavado de activos en el Juzgado Penales de la Provincia de Coronel Portillo  
- Ucayali 2022

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA				CITERIOS DE EVALUACIÓN								Observación y/o recomendación
				Nunca (1)	Casi nunca (2)	Casi siempre (3)	Siempre (4)	Relación entre variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítem		Relación entre el ítem y la opción de respuesta		
								Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
<b>DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS</b>	Fase de colocación	Ingresos legales	¿La fase de colocación consiste en desprenderse materialmente de fuertes sumas de dinero de procedencia delictiva sin ocultar la identidad del titular o titulares?					X		X		X		X		
		Actividades legales	¿Es complicado la detección de activos colocados mediante la realización de múltiples transacciones que hacen difícil un seguimiento completo de los bienes?					X		X		X		X		
		Tráfico de influencias	¿En la etapa de integración no existen evidencias materiales que susciten nexos operacionales de lavado de activos?					X		X		X		X		
	Fase de ensombrecimiento	Origen de bienes ilícitos	¿El ocultar el origen de los bienes ilícitos colocados mediante la realización de numerosas transacciones financieras o similares es difícil hacerlo?					X		X		X		X		
		Activos colocados	¿Es complicado la detección de activos colocados mediante la realización de múltiples transacciones que hacen difícil un seguimiento completo de los bienes?					X		X		X		X		
		Intervención de mercados legales	¿Usted considera que la intervención de mercados legales es una forma fácil de realizar la transacción?					X		X		X		X		
	Fase de integración	Desviación de fondos bloqueados	La desviación de fondos blanqueados a organizaciones criminales es difícil controlar?					X		X		X		X		
		Evidencias materiales	En la etapa de integración no existen evidencias materiales que susciten nexos operacionales de lavado de activos.					X		X		X		X		
		Financiamiento	¿Usted considera que el financiamiento conlleva a cometer un delito?					X		X		X		X		



Mg. Rosita Karina Vargas Cristanchi  
DNI N° 40590600

**MATRIZ DE VALIDACIÓN**

**TÍTULO DE LA TESIS:** El delito contra el patrimonio y el delito de lavado de activos en el Juzgado Penales de la Provincia de Coronel Portillo  
- Ucayali 2022

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA				CITERIOS DE EVALUACIÓN								Observación y/o recomendación
				Nunca (1)	Casi nunca (2)	Casi siempre (3)	Siempre (4)	Relación entre variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítem		Relación entre el ítem y la opción de respuesta		
								Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
<b>DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS</b>	Fase de colocación	Ingresos legales	¿La fase de colocación consiste en desprenderse materialmente de fuertes sumas de dinero de procedencia delictiva sin ocultar la identidad del titular o titulares?					X		X		X		X		
		Actividades legales	¿Es complicado la detección de activos colocados mediante la realización de múltiples transacciones que hacen difícil un seguimiento completo de los bienes?					X		X		X		X		
		Tráfico de influencias	¿En la etapa de integración no existen evidencias materiales que susciten nexos operacionales de lavado de activos?					X		X		X		X		
	Fase de ensombrecimiento	Origen de bienes ilícitos	¿El ocultar el origen de los bienes ilícitos colocados mediante la realización de numerosas transacciones financieras o similares es difícil hacerlo?					X		X		X		X		
		Activos colocados	¿Es complicado la detección de activos colocados mediante la realización de múltiples transacciones que hacen difícil un seguimiento completo de los bienes?					X		X		X		X		
		Intervención de mercados legales	¿Usted considera que la intervención de mercados legales es una forma fácil de realizar la transacción?					X		X		X		X		
	Fase de integración	Desviación de fondos bloqueados	La desviación de fondos blanqueados a organizaciones criminales es difícil controlar?					X		X		X		X		
		Evidencias materiales	En la etapa de integración no existen evidencias materiales que susciten nexos operacionales de lavado de activos.					X		X		X		X		
		Financiamiento	¿Usted considera que el financiamiento conlleva a cometer un delito?					X		X		X		X		



Mg. Patricia Verónica Torres Saavedra  
DNI N° 46384059

### Anexo N° 04 Base de datos

<b>DELITO CONTRA EL PATRIMONIO</b>									
	<b>Robo</b>			<b>Hurto</b>			<b>Estafa</b>		
<b>Nº</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>9</b>
<b>1</b>	1	5	3	2	5	2	3	3	5
<b>2</b>	2	1	4	2	2	4	2	4	1
<b>3</b>	4	1	1	2	2	3	4	1	1
<b>4</b>	4	1	1	3	2	4	2	1	1
<b>5</b>	1	3	1	1	4	1	2	1	3
<b>6</b>	4	4	3	2	1	4	2	3	4
<b>7</b>	2	1	2	2	3	4	2	2	1
<b>8</b>	1	2	4	3	3	4	3	4	2
<b>9</b>	1	4	2	2	2	1	3	2	4
<b>10</b>	2	2	2	4	4	4	3	2	2
<b>11</b>	3	2	3	2	2	2	2	3	2
<b>12</b>	2	3	1	2	2	1	4	1	3
<b>13</b>	3	1	2	4	4	3	3	2	1
<b>14</b>	4	2	2	2	2	3	4	2	2
<b>15</b>	3	2	4	2	2	4	2	4	2
<b>16</b>	1	4	3	3	3	2	3	3	4
<b>17</b>	1	3	3	1	1	1	4	3	3
<b>18</b>	2	3	3	2	2	3	4	3	3
<b>19</b>	2	3	4	2	2	2	4	4	3
<b>20</b>	2	4	2	4	4	2	2	2	4
<b>21</b>	3	2	4	3	3	4	2	4	2
<b>22</b>	3	4	3	3	3	4	2	3	4
<b>23</b>	2	3	2	3	3	1	2	2	3
<b>24</b>	4	2	1	4	4	2	1	1	2
<b>25</b>	1	1	2	2	2	4	2	2	1
<b>26</b>	3	2	4	4	4	1	4	4	2
<b>27</b>	2	4	3	3	3	4	4	3	4
<b>28</b>	1	3	2	2	2	4	2	2	3
<b>29</b>	4	2	3	1	1	2	2	3	2
<b>30</b>	4	3	2	2	2	2	2	2	3
<b>31</b>	2	2	2	4	4	4	3	2	2
<b>32</b>	3	2	1	3	3	3	2	1	2
<b>33</b>	3	1	3	2	2	3	4	3	1
<b>34</b>	2	3	3	3	3	4	3	3	3

<b>DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS</b>									
	<b>Fase de colocación</b>			<b>Fase de ensombecimiento</b>			<b>Fase de integración</b>		
<b>Nº</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>9</b>
<b>1</b>	2	5	4	1	3	4	1	4	5
<b>2</b>	4	4	1	4	4	2	4	4	1
<b>3</b>	3	2	1	4	1	2	4	2	1
<b>4</b>	4	1	1	4	1	3	4	1	1
<b>5</b>	1	1	3	4	1	1	4	1	3
<b>6</b>	4	4	4	4	3	2	4	4	4
<b>7</b>	4	1	1	4	2	2	4	1	1
<b>8</b>	4	2	2	4	4	3	4	2	2
<b>9</b>	1	3	4	4	2	2	4	3	4
<b>10</b>	4	2	2	3	2	4	3	2	2
<b>11</b>	2	4	2	3	3	2	3	4	2
<b>12</b>	1	2	3	1	1	2	1	2	3
<b>13</b>	3	2	1	1	2	4	1	2	1
<b>14</b>	3	4	2	4	2	2	4	4	2
<b>15</b>	4	2	2	3	4	2	3	2	2
<b>16</b>	2	2	4	3	3	3	3	2	4
<b>17</b>	1	3	3	1	3	1	1	3	3
<b>18</b>	3	1	3	2	3	2	2	1	3
<b>19</b>	2	2	3	2	4	2	2	2	3
<b>20</b>	2	2	4	2	2	4	2	2	4
<b>21</b>	4	4	2	2	4	3	2	4	2
<b>22</b>	4	3	4	2	3	3	2	3	4
<b>23</b>	1	3	3	2	2	3	2	3	3
<b>24</b>	2	3	2	2	1	4	2	3	2
<b>25</b>	4	4	1	4	2	2	4	4	1
<b>26</b>	1	2	2	4	4	4	4	2	2
<b>27</b>	4	4	4	2	3	3	2	4	4
<b>28</b>	4	3	3	2	2	2	2	3	3
<b>29</b>	2	2	2	4	3	1	4	2	2
<b>30</b>	2	1	3	4	2	2	4	1	3
<b>31</b>	4	2	2	3	2	4	3	2	2
<b>32</b>	3	4	2	3	1	3	3	4	2
<b>33</b>	3	3	1	4	3	2	4	3	1
<b>34</b>	4	2	3	4	3	3	4	2	3

## Anexo N° 05 Galería de fotografías

